

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

AL

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
Vigencia 2019

CGR-CDSIS N°. 35
Diciembre de 2020

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI
2019**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor Delegado para el Sector Inclusión Social	David José Valencia Campo
Director de Vigilancia Fiscal	Wilson Padilla Gil
Supervisora	Gloria Marcela Ramírez Maldonado
Líder de Auditoría	Fernando Tabares Ramírez
Auditores	Melba Adelaida Flórez Chavarro René Alejandro Latorre Liévano Daniela Alejandra Pirachican Bernal

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	9
1.2. MARCO DE REFERENCIA	11
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	14
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	16
2.1. OPINIÓN CONTABLE	16
2.1.1. Fundamento de Opinión Contable	16
2.1.2. Opinión Estados Financieros	16
2.1.3. Principales Resultados Contables	16
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	22
2.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal	22
2.2.2. Opinión Presupuestal	22
2.2.3. Rezago Presupuestal	23
2.2.4. Principales resultados presupuestales, contractuales y del gasto	24
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	33
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	33
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	33
3.2. GASTO AMBIENTAL	34
3.3. POLÍTICA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	35
3.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36
3.5. EQUIDAD DE GÉNERO	37
3.6. SERVICIO AL CIUDADANO	38
3.7. AUSTERIDAD EN EL GASTO Y PRIMER EMPLEO	39
3.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	41
3.9. SOLICITUDES CIUDADANAS	41
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	41
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	41

6. ANEXOS.....	43
Anexo 1. Relación de hallazgos	43
Anexo 2. Matriz de hallazgos	69
Anexo 3. Estados Contables Auditados.....	70

813111

Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN
Director General
Instituto Nacional para Ciegos -INCI
direccioninci@inci.gov.co
controlinterno@inci.gov.co
Carrera 13 N° 34-91
Teléfono 3846666
Bogotá. D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera del Instituto Nacional para Ciegos -INCI

Cordial saludo doctor Parra:

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 04 de 2019, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, practicó Auditoría Financiera, en adelante “AF”, a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional para Ciegos, en adelante “INCI”, los cuales comprenden: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, así como a la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la AF¹.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el INCI, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

¹ Por efecto del Aislamiento Preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional como medida frente a la pandemia del COVID-19, para las pruebas de detalle no fue posible aplicar algunas técnicas de auditoría como confirmaciones, inspecciones físicas, indagaciones, observaciones; solo contamos con los soportes recaudados en la fase de planeación y los allegados por el Instituto a nuestros requerimientos.

Al no tener acceso a los aplicativos y poder adelantar las pruebas in situ, no hubo posibilidad de ver todas las transacciones de las cuentas que permitieran determinar su correcta contabilización y los soporte para verificar que lo allí establecido es concordante con lo que dice el documento en físico.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al INCI, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2020, realizó AF al INCI, por la vigencia 2019, cuyo objetivo general fue: *“Realizar Auditoría Financiera al Instituto Nacional para Ciegos - INCI, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en la vigencia 2019 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad”*.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2019 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 y emitir la opinión correspondiente.
4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019, para efectos de su refrendación.
5. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2019.
6. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.
7. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2019 recursos para la participación ciudadana de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2019.
8. Verificar el cumplimiento de las acciones asignadas a las entidades en la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
9. Validar la gestión adelantada y los recursos destinados por las entidades para el desarrollo de la política pública para la equidad de género. CONPES Social 161 de 2013 y Decreto 1930 de 2013.
10. Verificar la gestión adelantada y los recursos destinados al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano en el marco de la política pública de servicio al ciudadano. Conpes 3875 del 9 de diciembre de 2013 y ley del Plan Nacional de Desarrollo 1753 de 2015.

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre el control fiscal interno; emitir una opinión sobre la ejecución del presupuesto y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

La evaluación de los estados financieros la auditoría se focalizó en la presentación, reconocimiento, medición y revelación de los saldos; los contratos requeridos por

cada una de las cuentas y los comprobantes contables de SIIF remitidos por el INCI; los Estados Financieros y los reportes efectuados en el CHIP.

La verificación de los aspectos contables del INCI, tendientes a dictaminar sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, se hizo mediante el estudio de ocho (8) cuentas del Balance por \$9.934.941.256, distribuidas así: seis (6) cuentas del activo por \$9.116.423.451, que representan el 96,07% del total de activo (\$9.488.770.357) y dos (2) cuentas del pasivo por \$818.517.805, que representan el 72,57% del total del pasivo (\$1.127.891.998).

De los ingresos se analizaron los movimientos de tres (3) cuentas que representa el 94,24% del total de los movimientos de los ingresos de la vigencia 2019.

Para los gastos se analizaron los movimientos de diecinueve (19) cuentas que representa el 88,31% del total de los gastos de la vigencia 2019.

En relación con las cuentas de orden se revisó una (1) cuenta de orden acreedora que representa el 100%.

Respecto de la verificación correspondiente a los aspectos presupuestales, se evaluó el 100% del presupuesto en las fases de planeación, programación y ejecución.

El presupuesto de Ingresos del INCI para la vigencia 2019 fue de \$7.744.011.589, con aportes del Presupuesto Nacional por \$6.732.011.589, que representan el 87% del total y recursos propios de \$1.012.000.000, que equivalen al 13%. El presupuesto de gastos definitivo tuvo una variación de 2.3%, con respecto al asignado en 2018, que fue de \$7.565.798.917.

Con relación al presupuesto de Gastos, se evidenciaron compromisos por \$7.259.646.145, equivalentes a un 93.7% de la apropiación definitiva, de los cuales se obligaron \$6.686.568.062, es decir, el 86.3% y se pagaron \$6.686.568.062.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una apropiación definitiva de \$5.453.053.000, que corresponden a un 70.4% del total de los gastos, los cuales están representados en gastos de personal 82.1%, generales 11.4% y transferencias el 4.22%.

Por otro lado, los gastos de inversión tuvieron una apropiación definitiva de \$2.290.958.589, equivalentes al 29.6% del total de gastos del INCI, están representados en 2 proyectos de inversión. Comparado con el 2018, que fue de \$2.280.654.311, aumentó un 0.45%.

El INCI constituyó 34 Reservas Presupuestales para la vigencia 2019, por \$573.078.082.

Para la vigencia 2019, el INCI debió haber constituido 7 cuentas por pagar por \$290.315.802, que por no tener PAC, se constituyeron y registraron como Reservas presupuestales; es de anotar, que para esta vigencia no se constituyeron cuentas por pagar.

A 31 de diciembre de 2018 el INCI constituyó 73 reservas presupuestales por \$973.377.429; en esta vigencia no se constituyeron cuentas por pagar.

En la vigencia 2019 se solicitaron y autorizaron 3 vigencias futuras, para ser ejecutadas en la vigencia 2020, por \$81.388.033.

El análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se realizó a través del presupuesto asignado y ejecutado, la ejecución del plan de adquisiciones para la vigencia, la ejecución presupuestal realizada en la gestión contractual analizada en la muestra seleccionada, esto es CDPs, RPs, la ejecución del plan de pagos acordado y registrado en SIIF para cada uno de los contratos analizados; el rezago constituido y ejecutado en la vigencia y en la de 2018, la solicitud y debida aprobación de la vigencias futuras en 2019 y la ejecución de las autorizadas en la vigencia 2018.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Decreto 1955 del 15 de julio de 1955., *“Por el cual se disuelve la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos y se crea el Instituto Nacional de Ciegos y el Instituto Nacional de Sordomudos*, establece:

El INCI es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Desde su creación el INCI trabaja para garantizar los derechos de los colombianos ciegos y con baja visión, en términos de inclusión social, educativa, económica, política y cultural.

Brinda servicios de asistencia técnica y asesoría a las demás entidades que a nivel nacional, territorial y local tienen a cargo la atención de las personas con discapacidad visual en el país.

Actualmente el INCI está regido por el Decreto 1006 de 2004, que modificó su estructura institucional situándolo como un establecimiento público del orden

nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

El Artículo 3 del Decreto 1006 de 2004, establece 24 funciones al INCI las cuales se cumplen a través de los servicios que ofrece en beneficio de las personas con discapacidad visual, relacionamos las siguientes que se tuvieron en cuenta en la auditoría financiera:

- Prestar asesoría técnica a las organizaciones de personas con discapacidad visual para que ejerzan su participación ciudadana en las diferentes estancias democráticas, especialmente en la formulación de planes de desarrollo y política social.
- Asesorar a las entidades públicas y privadas del orden nacional, territorial (departamentos, distritos y municipios) para que cumplan con las funciones establecidas en la Constitución Política en materia de integración educativa, laboral, social y cultural de las personas con discapacidad visual.
- Asesorar en la formulación y ejecutar directa e indirectamente los planes y programas de integración educativa, laboral y social de las personas con discapacidad visual, el bienestar social y cultural de los mismos en cooperación con los Ministerios de Educación Nacional, y de la Protección Social, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades públicas, privadas y los particulares.
- Actualizar y divulgar en coordinación con Instituciones especializadas, los elementos didácticos y técnicos de apoyo para el aprendizaje dentro de los modelos escolares existentes en el marco de la integración educativa, así como informar sobre el manejo de los mismos.
- Velar por la igualdad material, real y efectiva y la participación democrática de las personas con discapacidad visual facilitando su acceso a la información y a las comunicaciones mediante la transferencia, adaptación e invención de tecnologías informáticas y la producción de libros en braille, macrotipos y hablados, adquiridos y distribuidos a cualquier título dentro de los parámetros de la ley y la jurisprudencia.
- Coordinar con universidades, centros académicos y normales superiores la incorporación de la discapacidad visual en los planes de estudio de los niveles de pregrado, postgrado y ciclo complementario, así mismo en diplomados, seminarios o cursos de educación continuada.

- Prestar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios en la programación y ejecución de planes y programas de atención a la población con limitación visual, financiados con recursos propios y con los del sistema general de participación.
- Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política.

El INCI es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; también es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría.

Los estados financieros del INCI evaluados de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fueron:

- El Estado de la Situación Financiera,
- Estado de Resultados,
- Estados de Cambios en el Patrimonio y
- Notas y Revelaciones a los Estados Contables.

Dentro de las principales políticas contables significativas, el INCI aplica el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la doctrina contable emanada de la Contaduría General de la Nación. Aplica el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. MARCO DE REFERENCIA

El marco normativo aplicable a la auditoría del INCI, es:

- Decreto 1955 del 15 de julio de 1955, por el cual se crea el INCI.
- Decreto 1006 de 2004, por el cual se modifica la estructura del INCI.
- Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*.

En materia contable y presupuestal:

- Decreto 445 de marzo 16 de 2017 (Reglamenta el parágrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre la depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las Entidades públicas del orden nacional)
- Contaduría General de la Nación. Resolución N° 354 de 2007 por el cual se adapta el régimen de contabilidad pública
- Contaduría General de la Nación. Resolución N° 533 de 2015, por la cual se incorpora el marco normativo para las entidades de Gobierno.
- Contaduría General de la Nación. Resolución N° 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Contaduría General de la Nación. Resolución N° 193 de 2016. Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Contaduría General de la Nación. Resolución N° 628 de 2015. Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Manuales de Políticas Contables INCI.
- Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019 sobre Instrucciones relacionadas con el cierre del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso Contable.

Marco técnico presupuestal

- Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto. por el cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 1473 de 2011 por medio de la cual establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019”*.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 4836 de 2011, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto.
- Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

- Circular Externa N° 026 del 20 de noviembre de 2019, Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2020.

Contratación

- Ley 80 de 1993.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Compilatorio. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional)
- Decreto 3011 de 2013, por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.
- Manual de Contratación y manuales de procedimientos establecidos por el INCI.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Sobre discapacidad:

- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, mediante la cual se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, a través de la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Aplicable para Equidad de Género:

- Constitución Política de Colombia.
- Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
- Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” – Ley 1955 de 2019.
- Ley 1232 de 2008, En donde se define la Jefatura Femenina de Hogar, como una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

- Ley 1413 de 2010: Regula la inclusión de la economía del cuidado con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- Procedimientos de Auditoría de Equidad para el Género y la Diversidad.
- Ley 1761 de 2015 – Feminicidio.
- Ley 1773 de 2016 – Ataques con agentes químicos.
- Conpes 161 de 2013, el cual define “la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres”.

Normatividad Participación Ciudadana

- Ley 850 de 2003
- Ley 1174 de 2011
- Ley 1473 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1755 de 2015
- Ley 1757 de 2015
- Sentencia C-150 de 2015
- Decreto 2482 de 2012
- Lineamientos para la gestión participativa del Departamento Administrativo de la Función Pública
- CONPES 167 de 2013. Política Pública Integral Anticorrupción
- Decreto 2641 de 2012 (compilado por el Decreto 1085 de 2015, modificado por el Decreto 124 de 2016).
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como base.
- Decreto 2574 de 2014.
- Rendición de cuentas: Ley 1757 de 2015 /Título 4), Documento CONPES 3654 de abril de 2010, Manual de Rendición de Cuentas elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.
- Servicio al Ciudadano. Documento CONPES 3785 de 2013.
- Decreto 103 de 2015. Reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de

acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica N°. 012 de 2017, “por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera...” – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría; sin embargo, el Aislamiento Preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por Covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de planeación, ejecución y de informe de la auditoría, impidió la aplicación de algunas herramientas de auditoría en las instalaciones del sujeto de control, tales como inspección física documental o de bienes, revisión en aplicativos sin acceso remoto, previstas en los procedimientos de auditoría establecidos para el presente ejercicio auditor.

Entonces, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron”.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de Opinión Contable

El examen de los estados contables del INCI requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Las subestimaciones y sobreestimaciones encontradas afectaron la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2019, dicho valor es material y por ende afecta la opinión contable.

La sumatoria de las incorrecciones asciende a \$603.145.658, las que sobrepasan más de 3.27 veces la materialidad de planeación que se estimó en \$184.210.871 y corresponden a:

- Propiedad, Planta y Equipo -Edificaciones, subestimación por \$191.991.906.
- Provisión -Litigios y Demandas, sobreestimación por \$411.153.752.

2.1.2. Opinión Estados Financieros

Opinión: Negativa

En nuestra opinión, los estados contables del Instituto Nacional para Ciegos -INCI no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera a diciembre 31 de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

2.1.3. Principales Resultados Contables

ACTIVOS

A diciembre 31 de 2019, el INCI posee Activos por \$9.488.770.360 de los cuales, Corrientes son \$1.744.612.111,7 y No Corrientes \$7.744.158.248,52 lo que equivale al 18,39% y 81,61% respectivamente, del total del Activo. Los Activos en el 2019

disminuyeron en un 6,36% con respecto a la vigencia 2018 y en el -153,35% después de reexpresado el Estado de Situación Financiera de 2018.

El grupo más representativo con el 76,53%, corresponde a las Propiedades, planta y equipo \$7.271.179.420 y las cuentas con mayor participación son: Las Edificaciones por \$3.220.089.436, al 33,94% y los Terrenos \$1.999.777.167, al 21,08% que ascienden al 55,02% del activo total.

Inventarios - Mercancías en existencia

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$332.184.970 que corresponde a los elementos para invidentes, se incluyen los donados como son las gafas, las cuales son distribuidas de forma gratuita en las entidades territoriales.

Propiedades, Planta y Equipo

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$7.271.179.423, que corresponde al 76,53% del total del Activo, con un aumento del 6.01%, correspondiente a \$436.677.728, respecto a la vigencia anterior. En la revisión se evidenciaron inconsistencias de la cuenta Edificaciones, las cuales están consignadas en un hallazgo.

Terrenos

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$1.999.777.167, la entidad certificó que en la vigencia no presentó movimiento. Se encuentran registrados los terrenos de propiedad del INCI, ubicados en la carrera 13 #34-91 y carrera 13 #34-66, los dos en la Ciudad de Bogotá.

Propiedad, Planta y Equipo no explotados

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$366.729.991, donde se encuentran registrados en esta cuenta un bien inmueble donado, sin evidenciar movimiento, al igual señala la entidad de bienes para dar de baja, obsoletos, etc. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Edificaciones

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$3.220.089.435, certificando que no tuvo movimiento durante la vigencia, saldo incierto al haberse realizado contratación para mejoras de las edificaciones, las inconsistencias detectadas quedaron consignadas en el hallazgo N°1.

Maquinaria y equipo

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$1.938.495.108; donde se encuentra la Maquinaria Industrial, utilizada para la realización de los impresos y las publicaciones, registrada por \$1.859.794.275. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Equipos de Comunicación y Computación

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$1.386.006.229, distribuidos para comunicación \$218.922.698 y para computación \$1.167.083.531. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Otros Activos

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$1.444.292.402 que corresponde a Bienes y servicios pagados por anticipado; Recursos entregados en administración; Activos intangibles y a la Amortización acumulada de activos intangibles.

Recursos entregados en administración

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$962.022.329, saldo que representa los recursos manejados en la cuenta nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

PASIVOS

El Pasivo total de la entidad al cierre de 2019 fue de \$1.127.891.998, el cual presentó un incremento del 14.02% con respecto al 2018.

Las cuentas más representativas del pasivo son: las Provisiones que ascienden a \$454.653.975 y representan el 40,31% del total de Pasivos y los Beneficios a empleados representan el 32,23% por \$363.863.830:

Beneficios a los empleados a corto plazo

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2019 es de \$363.863.830, a través de esta cuenta se manejan los recursos que el INCI adeuda a los empleados por las prestaciones que se van causando. El soporte es arrojado por el sistema que maneja la nómina. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Provisiones (Litigios y demandas)

El INCI a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de provisiones judiciales por \$454.653.975. Estas provisiones corresponden a 7 procesos: de Nulidad y restablecimiento del derecho en donde el INCI está vinculado como demandado:

Cuadro N° 1
Provisiones judiciales

DEMANDANTE	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	MONTO DE LAS PRETENSIONES	PROVISIÓN JUDICIAL	ESTADO	NIVEL DE RIESGO
CC.52812XXX	02/12/2014	\$32.017.582.944	\$268.199.070,00	PRIMERA INSTANCIAS O UNICA INSTANCIA – FALLO	BAJA
CC.19453XXX	12/10/2017	\$ 234.372.600	\$ 10.314.765	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA – FALLO	MEDIO BAJA
CC.79300XXX	24/10/2017	\$ 118.296.014	\$ 38.742.480	SEGUNDA INSTANCIA	MEDIO BAJA
CC.5269XXX	27/10/2017	\$ 78.124.200	\$ 6.703.244	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA – FALLO	BAJA
CC.52846XXX	23/03/2018	\$ 78.124.200	\$ 70.723.646	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA – FALLO	BAJA
CC.7432XXX	03/08/2018	\$ 78.124.200	\$ 43.500.223	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO	MEDIA ALTA
CC.79387XX	09/11/2018	\$ 15.962.558	\$ 16.470.547	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA – FALLO	BAJA

Fuente: Información suministrada por el INCI

El INCI viene provisionando procesos de vigencias anteriores por \$345.625.960 y uno en la vigencia 2019 por \$16.470.547, para un total de \$362.096.507, con riesgo bajo y dos procesos con nivel Medio Bajo por \$49.057.245.

El INCI no suministró la totalidad de la información requerida por el equipo auditor, específicamente soportes documentales del procedimiento interno para el reconocimiento de provisiones judiciales, que especifique las normas o bases tomadas para determinar el nivel de riesgo que tiene cada proceso. Se presentan dos hallazgos sobre estas inconsistencias.

PATRIMONIO

El Patrimonio del INCI para el año 2019 presenta saldo de \$8.360.878.359, con una disminución del 9,11% (\$762.016.858) frente a la vigencia 2018 en la que el patrimonio sumaba \$9.122.895.217.

Capital fiscal

El capital fiscal del INCI corresponde a \$2.135.861.251. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Resultado Ejercicios Anteriores

Resultado de ejercicios anteriores del INCI corresponde a \$7.019.505.011.

Resultado del Ejercicio

Resultado del ejercicio del INCI corresponde a \$-794.487.903, el cual se afecta por lo provisionado y las mejoras de las edificaciones.

CUENTAS DE ORDEN

ACREEDORAS

Pasivos Contingentes por \$636.021.354, corresponde a Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, disminuyó en 10,72%, Saldo incierto al provisionar procesos con “Calificación media-baja y baja”.

INGRESOS

En cuanto a los ingresos, las principales fuentes de recursos del INCI corresponden a las operaciones interinstitucionales y a la venta de bienes. En el 2019 los ingresos fueron por \$7.368.434.835, comparados con el 2018, disminuyeron en el 15,35%.

Se analizaron los movimientos de tres (3) cuentas que representan el 94,24% del total de los movimientos de los ingresos de la vigencia 2019. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

Venta de bienes

Conformado por Productos manufacturados corresponde a Impresos y publicaciones por \$725.544.101. Bienes comercializados corresponde a Elementos para invidentes por \$86.558.718 e Impresos y publicaciones por \$64.551.317. Corresponde a los ingresos generados en la comercialización de elementos y de cartillas que elabora el INCI. No se encontraron inconsistencias en la revisión de estas cuentas.

Operaciones institucionales

Corresponden a los recursos que se transfieren del Presupuesto Nacional.

Fondos recibidos

En la vigencia 2019 el INCI recibió de la Dirección Nacional del Tesoro \$6.220.335.192, un -9,86% menos a lo recibido en 2018. Esta cuenta está conformada por las transferencias recibidas para funcionamiento en el 63,41% e inversión el 21,01%. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

GASTOS

En cuanto a los Gastos por \$7.862.733.942,53, la cuenta más representativa son los Gastos de Administración y Operación por \$7.394.909.644,56, presentaron un incremento con respecto a la vigencia 2018 del 17,62%. No se encontraron inconsistencias en la revisión de esta cuenta.

De administración y operación

Para la vigencia 2019 su valor corresponde a \$7.394.909.644,56 que representa el 100,36% del total de los gastos, presentó un incremento con respecto a la vigencia anterior del 17,62%, porque para el 2019 se dio un cambio de priorización y por el pago en cumplimiento de acciones constitucionales, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 2
Administración y operación

CODIGO	RUBRO	2019	2018
5	GASTOS	\$7.862.733.942,53	\$6.763.429.312,22
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	7.394.909.644,56	6.287.018.686,85
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	2.574.539.102,00	2.339.709.007,91
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	649.155.958,00	629.671.432,00
5.1.04	APORTE SOBRE LA NÓMINA	141.102.200,00	137.160.500,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	1.064.310.284,00	1.209.632.490,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	75.299.069,00	111.876.948,00
5.1.11	GENERALES	2.859.678.431,56	1.827.156.583,94
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	30.824.600,00	31.811.725,00
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	450.851.581,97	475.257.411,37
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	(794.487.903,00)	1.489.314.316,00

Fuente: Elaborado por la CGR con información del INCI

Cruzada la información suministrada por la entidad, con los registros en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, no se evidenciaron inconsistencias en las cuentas de gastos, excepto por las afectaciones de los gastos en mantenimiento y las provisiones causadas por Litigios y Demandas.

OPERACIONES RECIPROCAS

Respecto a las Operaciones Reciprocas, la entidad señala: *“No se tiene establecido un formato para la conciliación de operaciones reciprocas, se publica en la página web de la entidad el reporte de las operaciones de cada trimestre y se hace cruce de información por medio de correos electrónicos.”*

La CGR revisó la información suministrada por el INCI de Operaciones Reciprocas, se evidenció que la entidad, da cumplimiento a lo estipulado en el Instructivo N° 1 de 2019, de la Contaduría General de la Nación, en su numeral 2.3. Reporte de Operaciones Reciprocas en la Categoría de Información Pública Contable de Convergencia.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal

El examen del presupuesto del INCI vigencia 2019, se efectuó con base en pruebas selectivas sobre la documentación allegada por la entidad, a las diferentes etapas del ciclo presupuestal: planeación, programación y ejecución; a la ejecución del plan anual de adquisiciones, al plan operativo anual, a la ejecución presupuestal realizada a través de la contratación seleccionada, esto es CDPs, RPs y planes de pago registrados en SIIF; análisis de la solicitud, aprobación y ejecución de las vigencias futuras, reconocimiento y pago de vigencias expiradas, valoración de la justificación de la constitución de las reservas presupuestales de 2019, así como la afectación al cumplimiento de los principios y normas presupuestales. Para los 36 contratos de inversión y prestación de servicios seleccionados en la muestra de auditoría, y las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, no son materiales o generalizadas, las cuales hacen referencia a: Actividades reconocidas y pagadas que fueron realizadas antes de la suscripción y legalización del contrato y actividades no relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. Opinión Presupuestal

Opinión: con Salvedades

En nuestra opinión la gestión presupuestal del Instituto Nacional para Ciegos -INCI, vigencia 2019, de acuerdo con la evaluación efectuada a partir de la determinación de la materialidad cuantitativa y cualitativa establecida, atendiendo la Guía de Auditoría Financiera, es Con Salvedades.

2.2.3. Rezago Presupuestal

Cuentas por Pagar 2018

El INCI, a diciembre 31 de 2018, no generó cuentas por pagar, las obligaciones pendientes de pago se constituyeron como reservas presupuestales por no contar con PAC para la cancelación de la obligación.

Reservas presupuestales 2018

A 31 de diciembre de 2018 el INCI constituyó 73 reservas presupuestales por \$973.377.429, de las cuales se seleccionaron para analizar su ejecución 10 por \$529.910.297 que representan el 54.44% del total de las reservas.

Cuentas por Pagar 2019

El INCI a diciembre 31 de 2019, no generó cuentas por pagar, a pesar de haberse entregado los bienes y servicios, acogiéndose a la Ley 1940 de 2018, por no contar con PAC al final de la vigencia para pagar las obligaciones.

Reservas presupuestales 2019

A 31 de diciembre de 2018 el INCI constituyó 34 reservas presupuestales por \$573.078.082, equivalentes al 7.4% del presupuesto de gastos.

Para la refrendación de las reservas presupuestales, se seleccionaron 12 reservas de inversión por \$432.212.095, equivalentes al 92.86% de las de este rubro, y de funcionamiento 3 por \$85.480.000, es decir, el 79.4% de las constituidas por este rubro; en total la muestra quedó conformada por 15 reservas presupuestales por \$541.587.187, que representan el 94.5% de las reservas presupuestales.

De la muestra seleccionada, 2 reservas presupuestales no se refrendan, correspondientes al contrato 109 de 2019, registradas en SIIF con el N°58019, una por \$11.309.662 de recursos propios y otra por \$32.662.438 de recursos Nación.

2.2.4. Principales resultados presupuestales, contractuales y del gasto

De conformidad con lo establecido en la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, al INCI le fueron apropiados los siguientes recursos:

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Ingresos del INCI para la vigencia 2019 fue de \$7.744.011.589, con aportes de presupuesto nacional por \$6.732.011.589 que representa el 87% del total y de recursos propios del INCI por \$1.012.000.000, equivalentes al 13%.

Cuadro N° 3
Presupuesto de Ingresos INCI – vigencia 2019

Cifras en pesos

Concepto	Monto inicial	Modificaciones presupuestales		Monto definitivo
		Adiciones	Reducciones	
PRESUPUESTO NACIONAL	6.732.011.589	0	0	6.732.011.589
RECURSOS PROPIOS INCI	1.012.000.000	0	0	1.012.000.000
TOTAL INGRESOS	7.744.011.589	0	0	7.744.011.589

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con Información suministrada por el INCI

Presupuesto de Gastos

Para la vigencia 2019, el presupuesto de gastos asignado (Apropiación Inicial) al INCI ascendió a \$7.744.011.589, distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N° 4
Presupuesto de Gastos INCI – vigencia 2019

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO
FUNCIONAMIENTO	5.453.053.000
Gastos de personal	4.476.000.000
Gastos generales	622.000.000
Transferencias corrientes	327.000.000
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	28.053.000
INVERSIÓN	2.290.958.589
TOTAL PRESUPUESTO	7.744.011.589

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR, con información suministrada por el INCI

Los gastos de funcionamiento representan el 70.41% del total del presupuesto, dentro de los cuales los gastos de personal equivalen al 82.1% y el 11.4% los gastos generales. Mientras que el rubro de inversión representa dentro del presupuesto asignado para gastos, el 29.58% del total.

Cuadro N°5
Presupuesto asignado 2019 INCI
Aporte Nación y Recursos Propios

Cifras en pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS
FUNCIONAMIENTO	5.453.053.000	5.201.053.000	252.000.000
Gastos de personal	4.476.000.000	4.476.000.000	0
Gastos generales	622.000.000	370.000.000	252.000.000
Transferencias corrientes	327.000.000	327.000.000	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.	28.053.000	28.053.000	0
INVERSIÓN	2.290.958.589	1.530.958.589	760.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	7.744.011.589	6.732.011.589	1.012.000.000

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información suministrada por el INCI.

Del presupuesto asignado para gastos se apropiaron \$5.453.053.000 para funcionamiento, de los cuales el 95% corresponden a Recursos Nación, es decir, \$5.201.053.000 y para inversión se destinaron \$2.290.958.589, de estos el 66.8% son aportes de la Nación, equivalentes a \$1.530.958.589, el restante 33.1%, \$760.000.000, son de recursos propios del INCI.

Con relación a la ejecución de gastos, se evidenciaron compromisos por \$7.259.646.145, equivalentes a un 93.7% de la apropiación definitiva, de los cuales se obligaron \$6.686.568.062, es decir, el 86.3% y se pagaron \$6.686.568.062 según información suministrada por el INCI. Sin embargo, al realizar el análisis de dicha información, se evidenció que 7 Reservas Presupuestales realmente corresponden a 7 cuentas por pagar, que por no contar con PAC se constituyeron como reservas, por \$290.315.802, lo que distorsiona la ejecución presupuestal del INCI en la vigencia 2019, toda vez que sobrestima el saldo de los compromisos o recursos comprometidos y subestima las obligaciones o recursos obligados, afectando la constitución del rezago presupuestal, dado que sobreestimó las reservas presupuestales y subestimó la cuentas por pagar en el mismo valor. Realmente las obligaciones sumaron \$6.976.883.866.

Cuadro N° 6
Ejecución del presupuesto de gastos INCI 2019

Cifras en pesos

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
Gastos de personal	4.433.473.800	4.349.071.507	4.313.578.390	4.313.578.390

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
Total gastos de adquisición de bienes y servicios	619.228.400	594.916.941	522.753.138	522.753.138
Total gastos de transferencias	400.350.800	64.943.210	64.943.210	64.943.210
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.453.053.000	5.008.931.658	4.901.274.739	4.901.274.739
Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país	1.753.800.589	1.736.796.404	1.290.391.477	1.290.391.478
Fortalecimiento de procesos y recursos del INCI para contribuir con el mejoramiento de servicios a las personas con discapacidad visual nacional	537.158.000	513.918.083	494.901.845	494.901.846
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	2.290.958.589	2.250.714.487	1.785.293.324	1.785.293.324
TOTAL PRESUPUESTO	7.744.011.589	7.259.646.145	6.686.568.062	6.686.568.062

Por otro lado, los gastos de inversión tuvieron una apropiación definitiva de \$2.290.958.589, equivalentes al 29.6% del total de gastos del INCI, están representados en 2 proyectos de inversión. Comparado con el 2018, que fue de \$2.280.654.311, aumentó un 0.45%.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una variación del 3.08% al compararlos con los de la vigencia anterior.

El presupuesto definitivo tuvo una variación de 2.3%, con respecto al asignado en 2018, que fue de \$7.565.798.917.

Cuadro N° 7
Proyectos de Inversión - Vigencia 2019

Cifras en pesos			
RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
C-2203-0700-5-0	Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país	1.753.800.589	77
C-299-070-3-0	Fortalecimiento de procesos y recursos del INCI para contribuir con el mejoramiento de los servicios a las personas con discapacidad visual	537.158.000	23
	TOTAL	2.290.958.589	100

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI

Realizado el análisis a la constitución y ejecución del presupuesto del INCI en la vigencia auditada, se encontraron deficiencias en la constitución del Rezago presupuestal, aunadas a deficiencias en la supervisión de la ejecución de los recursos a través de gasto contractual, las cuales se ven reflejadas en un hallazgo.

Constitución y ejecución de las reservas presupuestales

- ***Reservas Presupuestales***

A 31 de diciembre de 2019 el INCI constituyó 34 reservas presupuestales por \$573.078.082, equivalentes al 7.4% del presupuesto de gastos. De las cuales sobre 7 por \$290.315.802 se constituyeron como reservas inducidas.

Para la refrendación de las reservas presupuestales, se seleccionaron 12 reservas de inversión por \$432.212.095, equivalentes al 92.86% de las de este rubro, y de funcionamiento 3 por \$85.480.000, es decir, el 79.4% de las constituidas por este rubro; en total la muestra quedó conformada por 15 reservas presupuestales por \$541.587.187, que representan el 94.5% de las reservas presupuestales. De la muestra seleccionada, 2 reservas presupuestales no se refrendan, correspondientes al contrato 109 de 2019, registradas en SIIF con el N° 58019, una por \$11.309.662 de recursos propios y otra por \$32.662.438 de recursos Nación

Cuadro N° 8
Muestra Reserva Presupuestal constituida
INCI vigencia 2019

Cifras en pesos

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DISPONIBLE
SOLUCIONES INTEGRALES VER SAS EP	103-2019	ADQUISICION DE MAQUINA SEMI INDUSTRIAL PARA IMPRESION DE BRAILLE CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL PARA CIEGOS INCI	159.999.350,00
MONGE SALAMANCA CARLOS EDUARDO	097-2019	ADQUISICION DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL REQUERIDOS PARA ABASTECER LA TIENDA INCI	115.294.000,00
UT SOFT IG	43235//102-2019	ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFFICE 365 EN EL PLAN E1 OPEN Y WINDOWS 2010 PROFESIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI	38.386.289,00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	N/A	PAGO APORTES AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019	35.493.117,00
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	109-2019	ADQUISICION DE PLIEGOS PAPEL REQUERIDOS PARA LA PRODUCCION DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN LA IMPRENTA NACIONAL PARA CIEGOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	32.662.438,00
MULTISUMINISTROS E U	098-2019	ADICION AL CONTRATO 098-2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO ESPECIALIZADO Y AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	31.191.572,00
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A	105-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR DE EVENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES, LA APROPIACION DE LAS TICS	27.719.672,00
TDD TALLER DE DISEÑO SAS	100-2019	PRODUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONTAJE DE UN SET DE EXPOSICIÓN, CUYO TEMA ES EL BICENTENARIO DE COLOMBIA, PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DEL INCI	22.723.490,00
RICOH COLOMBIA S.A.	065-2019	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No 065-2019 CON OBJETO "CONTRATAR EL SERVICIO DE CLICS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y DEMAS CONSUMIBLES	14.683.621,00
MONGE SALAMANCA CARLOS EDUARDO	097-2019	ADICION AL CONTRATO 097-2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO ESPECIALIZADO Y AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	14.383.000,00

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DISPONIBLE
IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	37474//044-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y APLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.	13.554.952,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	110-2019	ADQUISICION DE AYUDAS AUDIOVISUALES COMO APOYO A LOS PROCESOS DE COMUNICACION	11.600.596,00
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	109-2019	ADQUISICION DE PLIEGOS PAPEL REQUERIDOS PARA LA PRODUCCION DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN LA IMPRENTA NACIONAL PARA CIEGOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	11.309.662,00
MULTISUMINISTROS E U	098-2019	ADICION AL CONTRATO 098-2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO ESPECIALIZADO Y AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	6.638.428,00
MULTISUMINISTROS E U	098-2019	ADQUISICION DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL REQUERIDOS PARA ABASTECER LA TIENDA INCI	5.947.000,00
Total muestra			541.587.187,00

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI.

La CGR llama la atención sobre 7 reservas presupuestales constituidas con corte a 31 de diciembre de 2019 por el INCI por \$290.315.802, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 que menciona: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en la Ley 1940 de 2018 que estableció que las obligaciones que no contaban con PAC no podrían constituirse como cuentas por pagar. Nótese que tanto la Ley 1940 de 2018 como el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se encontraban vigentes, lo cual creó una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal.

Por esta razón, en relación con las reservas presupuestales inducidas no hay salvedades. El análisis de los soportes de la reserva presupuestal seleccionada arrojó que se encuentran debidamente constituidas de conformidad con las normas legales vigentes y demuestran la ejecución del gasto de acuerdo con la apropiación y a lo contractualmente suscrito en cumplimiento de la misión y quehacer del INCI.

Reservas presupuestales 2018

A 31 de diciembre de 2018 el INCI constituyó 73 reservas presupuestales por \$973.377.429, de las cuales se seleccionaron para analizar su ejecución 10 por \$529.910.297 que representan el 54.44% del total de las reservas.

Realizado el análisis de la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2018, se encontraron deficiencias relacionadas con su ejecución, las cuales se presentan en un hallazgo.

Vigencias Futuras

Las autorizaciones del gasto con cargo a vigencias futuras aprobadas en 2019 para ser ejecutadas en el 2020 fueron 3 cupos, con un valor final comprometido por \$81.388.033, las cuales se verificaron en su totalidad.

Se encontró que fueron debidamente solicitadas, dado que contaban con el concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación del INCI, certificado de Disponibilidad presupuestal, Justificación Técnica para la Aprobación de Cupo de Vigencias Futuras, certificación de la Oficina Asesora de Planeación que el rubro presupuestal contaba con la apropiación del 15% en la vigencia, concepto favorable del Jefe de la Oficina Asesora Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación y comunicación de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del MHCP de la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias.

Cuadro N° 9
Muestra Vigencias Futuras INCI Autorizadas vigencia 2019
Cifras en pesos

Cifras en pesos	
Concepto	2019
Funcionamiento	64.959.873
Inversión	16.426.932
Total	81.356.809

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI

Vigencias futuras 2018

Las autorizaciones del gasto con cargo a vigencias futuras, aprobadas en la vigencia 2018 y ejecutadas en el 2019 fueron 3 por \$81.551.715, las cuales se verificaron en su totalidad, fueron aplicadas en un proyecto de inversión y en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a las imputaciones presupuestales y los objetos que fueron autorizados, y ejecutadas en el 2019.

CONTRATACIÓN

Vigencias anteriores

Se evaluaron 5 contrato de vigencias anteriores, no se encontró inconsistencias en

ninguna de las etapas contractuales examinadas.

Cuadro N° 11
Contratos vigencias anteriores

	N° CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
1	043-2018	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 56.431.504,00
2	048-2018	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 117.385.833
3	050-2018	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 7.711.057,00
4	061-2018	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 53.605.500
5	096-2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SEGUROS	\$ 28.771.395,00

Fuente: Construcción CGR a partir información INCI

Durante la vigencia 2019 el INCI suscribió 110 contratos por \$2.659.378.078 celebrados bajo las diferentes modalidades contractuales como son: Contratación directa, Selección abreviada (Acuerdo marco de precios, Menor cuantía) y mínima cuantía.

Se evaluaron 36 contratos por \$1.895.626.351, de los cuales 26 son de inversión y 10 son de funcionamiento, se realizó el análisis y verificación tanto en lo presupuestal como en lo precontractual, contractual y pos-contractual:

Cuadro N° 10
Muestra contractual por rubro y de acuerdo al proyecto

	RUBRO	Nombre del rubro	N° CONTRATO	FUENTE DE RECURSO NACIÓN/PROPIOS
1	A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	062-2019	Nación y propios
	C-2299-0700-3-0-2299011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL NACIONAL		
2	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	065-2019	Nación
3	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	103-2019	Nación
4	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL	097-2019	Nación

		ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS		
5	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES...	098-2019	Nación y propios
6	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	044-2019	Nación y propios
7	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	048-2019	Nación y propios
8	C-2299-0700-3-0-2299062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL NACIONAL.	040-2019	Nación y propios
9	A-02-02-01-000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	045-2019	Nación y propios
	A-02-02-01-0021	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; GENERAL TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).		
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE		
	A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
10	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	010-2019	Nación
11	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	063-2019	Nación
12	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS -MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS. NACIONAL	100-2019	Propios
13	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	012 de 2019	
14	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	019 de 2019	
15	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	03 de 2019	
16	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	07 de 2019	
17	C-2299-0700-3-0-2299060-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	006 de 2019	
18	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	013 de 2019	
19	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	059 de 2019	

20	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	104 de 2019	
21	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	008 de 2019	
22	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17 de 2019	
23	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	101 de 2019	
24	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	102 de 2019	
25	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	022-2019	Nación y propios
26	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	021-2019	Nación y propios
27	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	090-2019	Nación y propios
	C-2299-0700-3-0-2299058-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación
28	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	024-2019	Propios
29	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	025-2019	propios
30	C-2203-0700-5-0-2203003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS NACIONAL.	105-2019	Nación
31	C-2299-0700-3-0-2299060-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	009-2019	Nación
32	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	031-2019	Nación y propios
33	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	001-2019	Nación
34	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	002-2019	Nación
35	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	106-2019	Propios
36	C-2203-0700-5-0-2203018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE	107-2019	Nación y propios
	TOTAL INVERSIÓN	26		
	FUNCIONAMIENTO	10		
	TOTAL CONTRATACIÓN INCI	36		

Fuente: Construcción CGR a partir información INCI

Analizada la muestra contractual de la vigencia 2019, se determina que la gestión contractual del INCI, en la etapa precontractual cumplió con todos los contenidos previos al contrato. Adicionalmente, en la mayoría de los contratos su objeto se cumplió en concordancia con la ejecución y en relación al plan anual de adquisiciones de la entidad. Sin embargo, en el desarrollo de la ejecución de unos contratos no hay certeza real de su cumplimiento, porque las actividades que se

realizan no están relacionadas con el objeto del contrato, no existe un documento de respaldo que garantice dicho cumplimiento.

Se presentaron deficiencias como falta de soportes que dieran certeza de la supervisión y el pago de los contratos, además del pago de actividades realizadas antes de la firma del contrato, inconsistencias que están plasmadas en los hallazgos contractuales.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Cuadro N° 12
Fenecimiento de Cuenta Fiscal INCI, vigencia 2019

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Negativa	Con Salvedades
NO FENECE	

Fuente: Formato 25 Resumen de diferencias

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la Contraloría General de la República NO FENECE la Cuenta Fiscal del Instituto Nacional para Ciegos -INCI, por la vigencia fiscal 2019.

Es de anotar, que la entidad rindió la Cuenta por la vigencia fiscal auditada, el 2 de marzo de 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013¹, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, del INCI obtuvo una calificación de **1,7** que lo ubica en el rango: **“Con Deficiencias”**. por situaciones que se evidenciaron en el diseño y efectividad de controles en la información reportada y registrada en los Estados Financieros; al no aplicar lo estipulado en las políticas contables, en relación con la provisión y pasivos contingentes, en cuanto no se tuvo en cuenta la calificación de “baja” en los procesos, siendo estos provisionados; así mismo, en la cuenta de edificaciones al no tomar como mayor valor las mejoras realizadas al inmueble. Se presentan

¹ Derogada por la Resolución Reglamentaria Orgánica 042 del 25 de agosto de 2020

debilidades en la constitución del rezago presupuestal, específicamente en lo referente a las cuentas por pagar por no contar con PAC, y en la planeación y ejecución contractual.

Cuadro N°. 13
Evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno Financiero

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)		1,62
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO			
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO			
	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
	CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,7	0,10
	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Matriz de riesgos y controles GAF - INCI, vigencia 2019

3.2. GASTO AMBIENTAL

El INCI no incurrió en gastos ambientales en la vigencia 2019, pero adoptó El Plan de Austeridad del Gasto y Gestión Ambiental 2019, en donde entre otros temas, incluyó dos de sostenibilidad ambiental, referentes a Implementar sistemas de reciclaje de agua y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores; y a Fomentar una cultura de ahorro de energía en la Entidad.

En cumplimiento del Decreto Distrital N° 456 de diciembre 23 2008 (Art 3), promulgó el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA 2019, *“instrumento que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental”*. Cuyo objetivo general es establecer y ejecutar acciones para la gestión ambiental en el INCI que promuevan actividades tendientes al uso racional de los recursos, implementar prácticas ambientales que aporten a la disminución del impacto ambiental de la institución en la ciudad y se haga un uso ecoeficiente de los recursos

Según el formato F8.1- *Compromisos presupuestales de la vigencia para actividades ambientales*, reportado en el aplicativo SIRECI, en la vigencia 2019, el

INCI realizó una actividad de fumigación por \$224.528 y otra de lavado de tanques de agua por \$556.689.

Durante la vigencia del 2019, el INCI implementó 2 planes institucionales de gestión ambiental tendientes a la sostenibilidad ambiental de la Entidad, de tal manera que se haga uso ecoeficiente de los recursos, procurando la disminución del impacto ambiental, la preservación y conservación del medio ambiente, cuya finalidad, entre otras es el consumo racional y el reciclaje del agua; y el ahorro de energía.

3.3. POLÍTICA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

El INCI incorpora transversalmente todas las políticas públicas como son discapacidad, participación ciudadana, equidad de género y el programa nacional del servicio al ciudadano, dentro su misión, visión y objetivos. Por lo tanto, no maneja un rubro ni un presupuesto específico para cada política.

Se evaluaron 6 documentos en relación a esta política con actividades realizadas durante la vigencia 2019 en el Grupo de Enlace Sectorial- GES; es un activo participe de la GES; que es la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad. Su objetivo es servir de enlace entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales para apoyar técnicamente la coordinación del Plan Nacional de Discapacidad en relación con aspectos de planificación sectorial e intersectorial para el desarrollo de actividades de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad; para la prevención, habilitación, rehabilitación, educación e integración familiar, social, laboral y demás aspectos que resulten necesarios para el cumplimiento de la política pública de discapacidad e inclusión social y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

El INCI desarrolló instalaciones o construcciones físicas en su infraestructura en vigencias anteriores, así como también en la vigencia 2019 para personas con diferentes discapacidades; al incorporar instalaciones o construcciones físicas de ayuda para personas ciegas, está contribuyendo a lograr el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

Se concluye que el INCI realizó las actividades de acuerdo con la normatividad vigente.

3.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la vigencia 2019 se evidencia que se encuentra el formato de Plan Estratégico 2019-2022 “*hacia una educación con equidad*” donde se plasma la misión, la visión el marco legal, instrumento de planificación, se realiza un diagnóstico, los mecanismos de participación del plan y aplicación que debe de dar la entidad; para finalizar plasman los proyectos de inversión con el que lo van a desarrollar este formato.

Se hace seguimiento a los canales del INCI como son atención al ciudadano, la tienda, la página web y lo interno; desarrollado a través del plan anticorrupción y atención al ciudadano y seguimiento 2019, según se evidencia en los documentos allegados.

Adicionalmente realiza los siguientes convenios, que se encuentran interrelacionados entre sí, para complementar el plan anticorrupción y atención al ciudadano y seguimiento 2019-2022 el cual lleva cabo el INCI:

- El convenio 038 cuyo objeto es la prestación de apoyo a la gestión institucional a las localidades de Bogotá con soportes documentales de asistencia a varias ciudades del país donde se realizaron las comisiones y su respectivo informe de actividades realizadas en cada ciudad para socializar el plan estratégico de cada ciudad.
- El convenio N°091-2019 FECODIV –Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual de fecha 12/11/2019; donde les relacionan el Primer Informe del Convenio de Asociación entre el Instituto Nacional para Ciegos -INCI y la Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual – FECODIV – Identificada con NIT. 901.180.XXX-X.cuyo Objeto: Celebrar un convenio de asociación con la Federación Colombiana de organizaciones de personas con discapacidad visual - FECODIV, con el fin de aunar esfuerzos para capacitar, de manera presencial a grupos de personas con discapacidad visual del país, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”, el Decreto 1350/2018 y acorde con la formación recibida por el INCI en el encuentro nacional de organizaciones de personas ciegas o con baja visión en marzo de 2019.

Se concluye que el INCI realizó las actividades de acuerdo con la normatividad vigente.

3.5. EQUIDAD DE GÉNERO

La Política Pública Nacional de Equidad de Género según el CONPES Social 161 de 2013 y el CONPES 166 de 2013, indican:

El Documento Conpes Social 161 de 2013 presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. Las problemáticas abordadas y priorizadas en este documento reflejan aspectos centrales de las desigualdades, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado, lo cual precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad, pretendiendo enfrentar las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto, para que se construyan relaciones equitativas entre hombres y mujeres

El enfoque se traduce en la utilización de procedimientos diferenciales para corregir desigualdades, medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad de acceso en términos de derechos, beneficios, servicios y activos conocidas como acciones positivas o afirmativas.

El Documento Conpes 166 de 2013: busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.

Analizada la información suministrada por el INCI, se evidencia que la Entidad realizó varias actividades encaminadas a dar cumplimiento a esta política, entre otras tenemos:

- El INCI, históricamente ha priorizado las oportunidades y condiciones para el ingreso y permanencia de las mujeres en los cargos laborales de la entidad, precisando para el año 2019 se observa que el 61% de cargos de la planta (44 de 72 cargos) se encuentran ocupados por mujeres. Esto refleja el apoyo de la entidad para que las mujeres adquieran autonomía financiera, tengan la posibilidad de acceder a bienes y servicios que redunden en mejoramiento de su calidad de vida y de paso a su núcleo familiar.
- Promueve de manera especial a las mujeres vinculadas en el Instituto para su desempeño en posiciones de Coordinación de equipos de trabajo, que les

permite participar en espacios estratégicos, de lineamientos y directrices de la entidad, es así que en la vigencia 2019 se contó con la participación del 71% (5 de 7 cargos posibles, Grupos: Grupos Educación, Gestión Interinstitucional, Unidades Productivas, Gestión Humana, Administrativa y Financiera) de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones de la entidad con acciones propositivas y de valor para beneficio de la gestión institucional.

- Se resalta que, en atención a las prácticas de no discriminación, durante 2019, dentro de los cargos ocupados por las damas se encuentran vinculadas cuatro de ellas con discapacidad visual, en cargos Profesional y Técnico, adscritos al área misional (Grupos Educación, Centro Cultural y Unidades Productivas) y de apoyo (Grupo Gestión Humana), permitiéndoles ejercer su profesión, aportar su conocimiento, su experticia y sus competencias a las acciones institucionales.

En su Área Misional el INCI ha venido desarrollando distintas acciones orientadas a esta política como son:

En la Emisora INCI Radio realiza un reconocimiento especial a todas aquellas mujeres que se han convertido en las voces de la discapacidad en Colombia, propiciando un horario para desarrollar la participación y comunicación, espacio que se dio desde 23/01/2016 hasta el año 2018.

En el 2019 nuevamente abrió un espacio dirigido y conformado por mujeres donde cada semana realizan una charla sencilla y clara sobre pautas de intervención política, inclusión y participación.

3.6. SERVICIO AL CIUDADANO

La política de servicio al ciudadano es un mecanismo que articula todas las dependencias del INCI, con el fin de dar respuestas oportunas y veraces a las solicitudes de los ciudadanos con discapacidad visual, entidades, instituciones, familias y colectivos que lo soliciten.

Por otra parte, el INCI busca fortalecer el acceso a la información de los ciudadanos con discapacidad visual, ya que desde su quehacer institucional se ahonda en que la población sea incluida en todos los espacios sociales en los que todos estamos inmersos, contribuyendo así al goce pleno de sus derechos.

Los ejercicios de caracterización en el marco de la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano permite identificar los canales sobre los que se deben priorizar las acciones para la atención adecuada según el tipo de usuario, la forma en que se debe presentar la información, los ajustes que son fundamentales en la

infraestructura física, las posibilidades de implementación de nuevas tecnologías para la provisión de trámites y servicios y los protocolos que se deben utilizar para interactuar con los ciudadanos, tal como:

Características de Accesibilidad y Usabilidad de la página web del INCI

Documento Caracterización de Usuarios

OPAS Registrados en Gov.co

Documento Protocolo Atención al Ciudadano

Resolución de Servicios No 20191010002203 del 30/08/2019

Informes Asesorías en accesibilidad de fechas: 5, 12 y 26/04/2019

Informes Asesorías en accesibilidad de fechas: 25 y 28/02/2019 y marzo de 2019

En la vigencia 2019 el INCI tramitó peticiones, quejas y reclamos, cumpliendo con lo establecido en el CONPES 3785 de 2013, la Política de Eficiencia Administrativa y Servicio del Ciudadano busca “mejorar la efectividad, colaboración y eficiencia de las entidades y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos”. Desde este punto de vista, la caracterización permite identificar las particularidades de los ciudadanos o usuarios con el fin de adecuar la oferta institucional de las entidades de la administración pública, y la estrategia de servicio al ciudadano (procesos y procedimientos, procesos de cualificación de servidores públicos, oferta de canales de atención y de información) para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los ciudadanos en su interacción con el Estado.

Cuadro N° 14
PQRSD 2019

TIPO DE PQR	N° DE RADICADOS	N° DE RESPUESTA
Acción de Tutela	3	1
Otros trámites institucionales (No clasificados como PQRSD)	39	39
Peticiones	1136	1136
Peticiones de Autoridades	1	1
Quejas (funcionarios)	1	1
Reclamos (Servicios)	10	10
Sugerencias	2	2
Solicitud de Documentos e Información	192	183
TOTAL	1384	1373

Fuente: Información suministrada por el INCI

Elaboró: Equipo Auditor

3.7. AUSTERIDAD EN EL GASTO Y PRIMER EMPLEO

La Ley 1940 de 2018, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2019”, en su artículo 81, fija las actividades que deben observar los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015.

Verificada la documentación aportada por el INCI, se pudo establecer lo siguiente:

Los contratos de Prestación de Servicios celebrados durante la vigencia, observaron la norma contenida en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, puesto que fueron realizados por no existir personal de planta para desarrollar las actividades contratadas.

- En la vigencia del 2019, no celebró contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional.
- No se suscribieron contratos de publicaciones impresas.
- No se celebraron contratos para mejoras suntuarias, tales como: embellecimiento, ornamentación o instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
- No hubo adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones.
- No se adquirieron vehículos automotores.
- En 2019 no hubo cambio de sede.
- No se celebraron contratos para realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público u otorgar condecoraciones de cualquier tipo, como tampoco para adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

En la vigencia 2019, el INCI contrató planes de telefonía más económicos, que le permitieron ahorrar el 33% con respecto a la vigencia 2018, ahorrando \$9.652.758 y con respecto a gastos de viaje y viáticos, el 100% de los tiquetes fueron adquiridos en clase económica.

PRIMER EMPLEO

La Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.”, busca generar oportunidades de empleo para la población joven del país, comprendida entre los 18 y 28 años, para lo cual las entidades públicas, deberán dar prioridad, garantizando que cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.

El INCI, durante la vigencia 2019, tenía en su planta de personal 15 técnicos y 36 funcionarios de pregrado entre los 18 y 28 años de edad, contratados en vigencia

anteriores; en la vigencia no se contrataron funcionarios con edades entre los 18 y 28 años de edad, para los cargos de técnico, tecnólogo y pregrado.

3.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Revisada la información en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, modalidad plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, el INCI presentó un reporte donde manifiesta que tiene suscrito desde la vigencia 2013 un plan de mejoramiento con 29 acciones, las cuales se cumplieron en el 100% en el 2014, tal como se ha venido reportando en los informes de seguimiento semestral a través del SIRECI, en el formato 1010F14.3.

Al respecto se le envió al INCI la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 emitida por la Contraloría General de la República "Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas".

3.9. SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se tramitaron solicitudes ciudadanas.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

De la auditoría financiera efectuada por la CGR al INCI, resultaron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) incidencia fiscal por \$16.089.973.

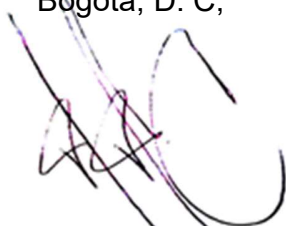
5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República podrá evaluar la efectividad de las acciones emprendidas por el INCI para eliminar las causas de los hallazgos detectados en

esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado para el Sector Inclusión Social

Aprobó: Wilson Padilla Gil / Director de Vigilancia Fiscal
Revisó: Gloria Marcela Ramírez Maldonado / Supervisora
Elaboró: Fernando Tabares Ramírez / Líder de Auditoría
Equipo Auditor

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS

Hallazgo N°1. Reconocimiento y revelación de Propiedad, Planta y Equipo

El Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del Marco normativo para entidades de gobierno, establece en el numeral 4 de las características cualitativas “4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo”.

La Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo del INCI bajo el nuevo régimen de contabilidad pública emitido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015, establece:

Reconocimiento

El INCI reconocerá como propiedades, planta y equipo:

a) los activos tangibles empleados para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; a. estos activos incluye los bienes entregados a terceros cuyo control no transfiera el INCI.

b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;

c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

d) los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se cimienten las propiedades, planta y equipo se deben reconocer por separado.

Desembolsos posteriores a la adquisición

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se contabilizarán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el INCI para:

✓ aumentar la vida útil del activo,

✓ ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa,

- ✓ mejorar la calidad de los productos y servicios,
- ✓ reducir significativamente los costos.

El reconocimiento en los estados financieros es el siguiente (causación):

Descripción	DB	CR
Propiedad, planta y equipo	\$ XXX.XXX	
Cuenta por pagar por mejora a edificio		\$ XXX.XXX

Revelaciones

El INCI debe revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

...

c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;

e) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

f) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

g) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

h) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); ...

Analizada la información cargada al CHIP de la Contaduría General de la Nación, trimestralmente, se observó:

Construcciones en Curso, en el primer trimestre realiza un registro por \$46.987.141 el cual es reversado en el cuarto trimestre, se buscó la contrapartida la cual debe corresponder a Edificios y casas (Construcciones) y esta cuenta no se evidencia afectada en ningún trimestre. Igualmente, no se revela en las notas a los estados financieros.

La cuenta de Edificios y Casas (construcciones) no muestra movimiento por la ejecución del contrato N°062 de 2019 por \$191.991.906 cuyo objeto es “adelantar

obras de mejoramiento, remodelación y adecuación de la infraestructura física del cuarto piso de la sede del INCI”, puesto que no lo registra como mayor valor del activo.

Así mismo, la entidad expide certificación de que esta cuenta no presentó movimiento en la vigencia, situación que no es revelada en las notas a los estados financieros, en éstas se hace referencia es al contenido de las políticas, más no a su aplicación.

La fidelidad de los saldos y lo relevante de la información frente a la materialidad cuantitativa representada en las cuentas con mayor participación dentro del estado de situación financiera, se muestra a continuación:

Cuadro N° 15
ENTIDADES DE GOBIERNO
 01-01-2019 al 31-12-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	2018	ENERO-MARZO		ABRIL-JUNIO		JULIO-SEPTIEMBRE		OCTUBRE-DICIEMBRE		2019
		SALDO INICIAL	MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		SALDO FINAL
			DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.834.501.692	1.219.327.625	767.704.783	65.226.894	142.440.252	75.424.730	270.428.625	1.134.311.090	877.038.951	7.271.179.420
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	46.987.141	-	-	-	-	-	-	46.987.141	-
1.6.15.01	EDIFICACIONES	-	46.987.141	-	-	-	-	-	-	46.987.141	-
1.6.40	EDIFICACIONES	3.220.089.435	-	-	-	-	-	-	-	-	3.220.089.435
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	3.220.089.435	-	-	-	-	-	-	-	-	3.220.089.435
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(337.037.261)	-	6.298.497	-	6.298.497	-	34.034.065	-	6.298.497	(389.966.817)

FUENTE: CHIP Contaduría General de la Nación

La situación presentada obedece a debilidades en el registro de la información contable, falta de seguimiento y control de los registros contables, situación que afecta la realidad de la información financiera de la Entidad, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno y en sus políticas contables; lo que genera que el saldo de las cuentas 1615 Construcciones en Curso y 1640 Edificaciones no están debidamente revelados en sus notas, al no evidenciar aplicación del nuevo Marco Normativo de las Entidades de Gobierno; en cuanto al reconocimiento, presentación y revelación. Esto representa una subestimación de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo de \$191.991.906 y una sobrestimación de la cuenta Resultados del ejercicio por este valor.

Respuesta de la Entidad y análisis

La entidad en su respuesta indica: “De acuerdo a lo mencionado por el equipo auditor en la observación N°7 Reconocimiento, medición y revelación de Propiedad, Planta y equipo conforme a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 17 – Propiedad planta y equipo, nos permitimos citar la siguiente normativa según lo contenido en el título Revaluaciones, seguido de los párrafos 40, 44 y 48 así:

40. Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios será su valor de mercado. Este valor se determinará por medio de una tasación. La tasación del valor de un activo la realiza generalmente un tasador, que tiene una cualificación profesional reconocida y significativa. Para muchos activos, su valor razonable será fácilmente determinable por referencia a precios establecidos en un mercado líquido y activo. Por ejemplo, pueden obtenerse precios de mercado actuales de tierras, edificios no especializados, vehículos, y muchos tipos de Propiedad, planta y equipo.

44. La frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de la Propiedad, planta y equipo, que se están revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de la Propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en el valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

48. Los elementos pertenecientes a una clase de las que componen la Propiedad, planta y equipo, se revisarán simultáneamente con el fin de evitar revaluaciones selectivas, y consiguientemente, para evitar la inclusión en los estados financieros de importes rúbricas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes momentos del tiempo.

No obstante, cada grupo de activos puede ser revaluado de forma periódica e independiente, siempre que la revisión de los valores se realice en un intervalo corto de tiempo, de manera que los valores se mantengan constantemente actualizados.

Se viene Código: SG-110-FM-039 – Versión: 14 – Vigencia: 29/01/2019 adelantando la etapa precontractual para llevar a cabo el avalúo que nos permita actualizar el valor de la propiedad planta y equipo de la entidad mediante la contratación de un experto en temas de terrenos y edificaciones.

Sin embargo, nos permitimos observar que el INCI es una entidad que cuenta con un presupuesto limitado y además consagrando lo estipulado en la ley de austeridad, lo que el INCI determino realizar, fue al final de la obra del tercer piso contratar el experto que emitiera el avalúo de los terrenos y edificios luego de finalizadas las obras planeadas en el cumplimiento a los objetivos mencionados durante dicho cuatrienio.

A título de conclusión es importante señalar que la realización de avalúos en el INCI, no se hace necesaria en cada vigencia, teniendo en cuenta que la entidad adelanta el plan

Estratégico 2019-2022 “Hacia una educación con equidad”, donde se han adelantado intervenciones al inmueble donde funciona la entidad, en los años 2019 y 2020, adelantar un proceso de contratación para seleccionar una firma valuadora estaría en contra de las normas de austeridad del gasto por cuanto la vigencia del avalúo expedido sería muy limitado en el tiempo tras las nuevas condiciones del inmueble que se desprenden de las intervenciones antes citadas”.

Analizada la respuesta de la entidad, la observación no hace referencia a los avalúos de las cuentas de las propiedades, planta y equipo, sino al cumplimiento de lo que se estableció en las políticas contables por parte de la misma entidad, en cuanto al reconocimiento y revelación de los saldos en las notas a los estados financieros; igualmente menciona las estrategias a un contrato para ejecutarse en 2020, que no tienen relación con lo observado. La causación en cuanto al registro, que se ve reflejado en la fidelidad de los saldos, como las mejoras que señalan, las registrarían después de contratar el avalúo, situación contraria al principio señalado. Lo indicado por la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto, se valida el hallazgo.

Hallazgo N° 2. Reconocimiento, medición y revelación de Provisiones

El Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del Marco normativo para entidades de gobierno, establece en el numeral 4 de las características cualitativas “4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo”.

La Política Contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes del INCI bajo el nuevo régimen de contabilidad pública emitido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015, establece:

Reconocimiento de provisiones

El INCI reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones:

✓ los litigios y demandas en contra de la entidad,

El INCI debe reconocer una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;

b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y

c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

✓ Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

✓ Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

“✓ Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.”

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas:

✓ Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal “o Mínimo al final de cada periodo contable el área jurídica informará al área financiera la ocurrencia de cada proceso para su reconocimiento, reclasificación o baja en cuentas.”

✓ Una obligación implícita es aquella que asume el INCI, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros

- Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

“El INCI tendrá en cuenta el siguiente árbol de decisión para concluir si debe contabilizar la obligación como un pasivo cierto o como una provisión.”

¿Es una obligación cierta?			
SI	NO		
PASIVO REAL / CIERTO	¿Es una obligación probable?		
	SI	NO	
	PROVISIÓN	¿Es una obligación posible?	
		SI	NO
		REVELACIÓN	SIN TRATAMIENTO

Reconocimiento en el resultado

El INCI contabiliza las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Reconocimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

El INCI debe evaluar de forma continuada los pasivos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procede al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Medición inicial

El INCI debe medir las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

La incertidumbre no es una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos. Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el INCI considere que el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo (provisiones que se esperan liquidar en un plazo mayor a 1 año a la fecha de presentación), el valor por el cual se debe reconocer la provisión es el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación.

✓ Las provisiones por contratos onerosos se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

✓ En el caso de la provisión por reestructuración, el INCI incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

✓ La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el INCI para llevar a cabo el desmantelamiento.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final de cada periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del

periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión corresponda al valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se debe contabilizar como gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, el INCI debe revelar la siguiente información:

a) la naturaleza del hecho que la origina;

b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

El INCI revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, se debe revelar también la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Así mismo, el INCI revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, se debe revelar la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;

b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Revisada la información suministrada por el INCI, del análisis realizado a las Notas a los Estados Financieros y lo señalado en las Políticas Contables de la Entidad, no

se evidencia cumplimiento y aplicación de conformidad con la Resolución 533 de 2015, al no revelarse los cambios surgidos en los saldos.

Cotejada la información suministrada en el Consolidador de Hacienda de Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, la cuenta solo presentó movimiento en el último trimestre, que correspondió a una provisión por \$16.470.547 y una reversión por \$41.687.500, para disminuir el saldo que venía, sin ninguna explicación en las notas:

Cuadro N°16

CODIGO	NOMBRE	2018	ENERO-MARZO		ABRIL-JUNIO		JULIO-SEPTIEMBRE		OCTUBRE-DICIEMBRE		2019
		SALDO INICIAL	MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		MOVIMIENTO		SALDO FINAL
			DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	
2.7	PROVISIONES	479.870.928	-	-	-	-	-	-	41.687.500	16.470.547	454.653.975
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	479.870.928	-	-	-	-	-	-	41.687.500	16.470.547	454.653.975
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS	479.870.928	-	-	-	-	-	-	41.687.500	16.470.547	454.653.975
5,3,68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS								58.158.047	41.687.500	16.470.547
5,3,68,03	ADMINISTRATIVAS								58.158.047	41.687.500	16.470.547

FUENTE: Información del CHIP de la Contaduría General de la Nación. Movimientos contables de convergencia, 2019

Realizado el seguimiento al saldo de la cuenta Provisiones -Litigios y Demandas, frente a lo revelado en las Notas a los Estados Financieros y al procedimiento señalado en las Políticas Contables de la Entidad, no representa fielmente el saldo.

La situación presentada obedece a debilidades en el registro de la información contable, falta de seguimiento y control de los registros contables, falta de unificar el criterio en las diferentes áreas relacionadas, la interpretación de las políticas y la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno; afectando el resultado de la vigencia anterior, por la reversión de una provisión, la fidelidad del saldo en la vigencia y la realidad de la información financiera de la Entidad, generando incertidumbre en el saldo reflejado en los estados contables e incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno y en sus políticas contables.

Respuesta de la entidad y análisis

La entidad en su respuesta indica: *“En referencia a la observación N° 8 Reconocimiento, medición y revelación de Provisiones hecha por el equipo auditor nos permitimos hacer mención a lo siguiente: De acuerdo al manual de políticas contables adoptado por el Instituto Nacional para Ciegos - INCI dentro de su política contable de provisiones, pasivos y activos contingentes en lo concerniente a la medición posterior menciona:*

Las provisiones se revisarán como mínimo al final de cada periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

También, nos permitimos mencionar que la provisión si se revisó y se causó de acuerdo a la información expresada mediante memorando N°20201020000384, información que además fue revelada (Sic.) en las notas a los estados financieros de la siguiente manera:

2.7.01 Litigios y demandas

NOTA: 270103 - Administrativas - Saldo \$454.653.975,00=

Corresponde a la provisión de los procesos judiciales y laborales según memorando 20201020000384 de la siguiente manera:

Identificación	Provisión contable
2.812.XXX	\$ 268.199.070
2.697.XXX	6.703.244
9.453.XXX	10.314.765
930.XXX	38.742.480
2.846.XXX	70.723.646
4.327.XXX	43.500.223
9.387.XXX	16.470.547
TOTALES	\$ 454.653.975

Nota. Se anexa memorando N°20201020000384 (Anexo 1) Con el fin de precisar los movimientos registrados en esta cuenta, nos permitimos aclarar que se realizó la provisión contable a nombre de Carlos Antonio Lucero por la Suma de \$16.470.547 la cual no se venía provisionando, así mismo, con respecto a la cancelación de la provisión contable por la suma de \$41.687.500 a nombre de Juana Nayibe Moreno Luna se eliminó, de acuerdo a la información suministrada en dicho memorando. Código: SG-110-FM-039 – Versión: 14 – Vigencia: 29/01/2019”

Analizada la respuesta de la entidad y el memorando 20201020000384 de fecha 4 de febrero de 2020 no desvirtúa lo observado. El INCI viene provisionando los procesos judiciales con nivel de riesgo bajo y medio bajo sin tener en cuenta los criterios aplicados para el registro de provisiones, que indica que se provisiona cuando la estimación es probable; asimismo, las revelaciones en las notas no son claras y precisas, contrariando lo establecido en sus políticas contables. Por lo tanto, se valida el hallazgo.

Hallazgo N° 3. Litigios y provisiones judiciales (D)

Ley 448 de 1998 por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”

Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”.

El Manual de políticas contables -Instituto Nacional para Ciegos- De la POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES, especifica que el INCI reconocerá una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- “a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;*
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y*
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.*

Se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

- ✓ Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.*
- ✓ Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.*
- ✓ Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocer.”*

El INCI a diciembre de 2019 tiene en contra 7 procesos por Nulidad y Restablecimiento del Derecho. En análisis y revisión de la relación litigiosa se evidencia de los 7 proceso en los que el INCI es demandado en cuatro (4) tiene un nivel de riesgo “Bajo” y en dos “Medio bajo”:

Cuadro N°17
 Procesos judiciales INCI
 Cifras en pesos

DEMANDANTE	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	MONTO DE LAS PRETENSIONES	PROVISIÓN JUDICIAL	ESTADO	NIVEL DE RIESGO
CC.5281XXX	02/12/2014	\$ 32.017.582.944	\$ 268.199.070	Primera Instancias O Única Instancia – Fallo	BAJA
CC.19453XXX	12/10/2017	\$ 234.372.600	\$ 10.314.765	Primera Instancia O Única Instancia – Fallo	MEDIO BAJA
CC.79300XXX	24/10/2017	\$ 118.296.014	\$ 38.742.480	Segunda Instancia	MEDIO BAJA
CC.5269XXX	27/10/2017	\$ 78.124.200	\$ 6.703.244	Primera Instancia O Única Instancia – Fallo	BAJA
CC.52846XXX	23/03/2018	\$ 78.124.200	\$ 70.723.646	Primera Instancia O Única Instancia – Fallo	BAJA
CC.7432XXX	03/08/2018	\$ 78.124.200	\$ 43.500.223	Inicio Y Fijación Del Litigio	MEDIA ALTA
CC.79387XXX	09/11/2018	\$ 15.962.558	\$ 16.470.547	Primera Instancia O Única Instancia – Fallo	BAJA

Fuente: Información suministrada por el INCI

Por ende, todos los litigios cumplen con las condiciones a, b y c mencionadas, pero en árbol de decisión para concluir si debe contabilizar la obligación como un pasivo cierto o como una provisión, contraría lo estipulado, al poner como provisiones judiciales los procesos de nivel de riesgo bajo.

- Las obligaciones son inciertas, ya que no se puede determinar el resultado del proceso o la prosperidad del mismo.
- Las obligaciones no son probables, ya que si se ha categorizado el nivel de riesgo a bajo es porque en el análisis objeto de litigio se determinó en que hay probabilidad que no ocurra.
- Las obligaciones si son posibles y cumplen con lo estipulado en árbol de decisión al indicar que probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia. Es decir que hay una incertidumbre por hechos inciertos en el futuro (fallo o sentencia) y no hay una valoración que ofrezca una determinación exacta, lo cual conlleva a un pasivo contingente que es una obligación asumida por una empresa dentro de su orden contable y cuyo cumplimiento o aparición no se asegura por completo en un futuro.

El INCI viene provisionando 4 procesos de vigencias anteriores por \$345.625.960 y uno (1) en la vigencia 2019 por \$16.470.547 para un total de \$362.096.507; valor este que no corresponde a lo señalado en el árbol de decisión para concluir si debía contabilizarse como una provisión; de acuerdo a lo señalado en el informe trimestral el cual fue la base del registro, estos procesos judiciales según el nivel de riesgo se encuentran calificados entre media baja y baja, los cuales no debían provisionarse.

La situación presentada obedece a la falta de unificar el criterio en las diferentes áreas relacionadas como jurídica y financiera, a la interpretación de las políticas y la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno; viéndose afectado el resultado de la vigencia anterior y el de la vigencia 2019, la fidelidad del saldo en la vigencia y la realidad de la información financiera de la Entidad. Generando incumplimiento de las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno y en sus políticas contables. Se genera una sobrestimación de la cuenta 2.7.01 Litigios y Demandas por \$411.153.752, una subestimación de la cuenta Resultados del Ejercicio por \$16.470.547 y subestimación del Resultado de Ejercicios Anteriores por \$394.683.305.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad y análisis

En aras de dar respuesta a la observación presentada por el equipo auditor, el Instituto Nacional para Ciegos –INCI, se permite precisar que la provisión contable de procesos judiciales, es una actividad que se gestiona a través de la plataforma Ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, dando así, cumplimiento a la Resolución No 353 del 1 de noviembre de 2016 y por consiguiente al artículo 2.2.3.4.1.4 y 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015“ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, es por ello, que en el sistema Ekogui, queda registrada la actividad prevista ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

Sobre este particular, el Instituto Nacional para Ciegos -INCI, se permite indicar que el estudio de nivel de riesgo adelantado, se realizó siguiendo los parámetros previstos y establecidos por la Resolución No 353 de 2016, sobre la provisión contable, recordando siempre, que el nivel de riesgo, corresponde a un ejercicio que NO es determinado por la entidad, sino por la plataforma Ekogui, conforme a la información ingresada por el funcionario o colaborador al sistema; no obstante ello, es importante indicar al equipo auditor, que de igual manera ese nivel de riesgo, puede ser objeto de variación, es decir, puede ser modificado, no por decisiones de la entidad, sino conforme a los estados procesales que puedan presentarse dado el avance de las actuaciones al interior del proceso, por lo cual, siempre existe la posibilidad de que el nivel de riesgo se modifique a un nivel más bajo a un nivel mas alto, esto obviamente depende de las dinámicas propias del litigio en curso, las cuales no dependen del exclusivo resorte de la entidad.

Ahora bien, frente a la apreciación del equipo auditor, donde señala, que la situación que se presenta el Instituto Nacional para Ciegos INCI -frente a la provisión contable, se debe a la falta de unificación de criterios entre la Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Gestión Administrativa y Financiera, se debe señalar que tal percepción, no corresponde a la

realidad de dichas dependencias, por cuanto de plano, al existir la provisión contable de procesos judiciales que hoy se cuestiona, se evidencia que la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, fue recepcionada en el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

A título de conclusión, es menester reiterar, que siempre un proceso litigioso tendrá riesgos, independientemente del nivel que el asista, dado el debate jurídico y las complejidades propias del proceso, por lo que la entidad, de manera garantista considero necesario gestionar la provisión contable de los procesos judiciales. No obstante lo anteriormente expuesto, la entidad promueve al interior de su organización, la actualización de los procesos, es así, como para la vigencia 2020, ha venido trabajando de la mano de la ANDJE sobre la provisiones contables de procesos judiciales. Por lo indicado, el INCI solicita cordialmente al equipo auditor, que la observación N° 9, se elimine en el informe definitivo, en virtud de los argumentos expuestos, que permiten evidenciar ausencia de responsabilidad en cabeza de la entidad.”

En la respuesta suministrada por el INCI, no allega soporte por cada proceso en donde hizo el estudio jurídico de la calificación del riesgo y las observaciones en los litigios que fueron provisionados con un nivel de riesgo bajo, no allega soportes documentales o evidencias de los criterios para provisionar, relacionadas con el registro de provisiones según la calificación de avance del proceso, que se debe realizar cada seis (6) meses.

Aduce el INCI que su base y lineamientos para establecer las provisiones es la Resolución 353 de 2016, a través de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión, siendo la plataforma Ekogui la que determina el registro de datos para provisionar; sin embargo, no da cumplimiento a lo señalado en esta normatividad y a las políticas contables.

Lo anterior, evidencia deficiencias de control interno al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento de la cuenta 271005 Litigios, hechos que afectan la comprensibilidad, consistencia y razonabilidad de la información de los Estados Contables, al no tener certeza sobre la veracidad de las cifras registrada e incumplimiento de las normas citadas. Se valida el hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES, CONTRACTUALES Y DEL GASTO

Hallazgo N°4. Reserva presupuestal contrato N° 109 de 2019 (D)

Artículo 89, Decreto 111 de 1996. “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la

apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.” (Artículo 38, Ley 179 de 1994).

Ley 734 de 2002. “ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El Instituto Nacional para Ciegos suscribió el 19 de diciembre de 2019, con el GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT 860.053.XXX-X, el contrato 109 de 2019, con el objeto de adquirir pliegos papel requeridos para la producción de material especializado en la Imprenta Nacional para Ciegos de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas, por \$43.972.100, de los cuales \$11.309.662 son recursos propios y \$32.662.438 recursos Nación, según el Registro presupuestal del compromiso 58019 del 19 de diciembre de 2019, con cargo al rubro presupuestal C-2203-0700-5-0-2203018-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas - mejoramiento de las condiciones. Con Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

El contrato se prorroga, según modificación N° 1 sin fecha, hasta el 31 de enero 2020.

En la consideración N° 3 de la prórroga, se hace referencia a que el Supervisor, a través del memorando N° 20191200001544 de fecha 24 de diciembre de 2019 solicita a la Secretaria General la aprobación de la modificación al contrato N° 109 de 2019, bajo, entre otros, el siguiente argumento: “ *Teniendo en cuenta esta información y analizando que el contratista ya ha realizado una entrega de 25.600 pliegos durante este año y que el tiempo solicitado como prórroga es un tiempo prudente que no afectará grandemente los tiempos de producción se autoriza tramitar prórroga.*”

En efecto, el 23 de diciembre de 2019, el Grupo Los Lagos S.A.S. solicita la prórroga hasta el 31 de enero de 2020 e informa que ya ha hecho entrega de 25.600 pliegos de papel por \$11.812.000.

Al final de la vigencia, se constituyen 2 reservas presupuestales, una por el valor de los recursos propios comprometidos en el contrato, es decir, \$11.309.662 y la otra por \$32.662.438 equivalentes a los recursos Nación.

Por deficiencias en la supervisión a la ejecución del contrato y en contravía a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Artículo 89), la Entidad no constituyó Cuenta por Pagar por \$11.812.000, valor de los 25.600 pliegos de papel recibidos durante la vigencia. Situación que distorsiona la verdadera ejecución presupuestal de los recursos del contrato, comprometiendo recursos de la siguiente vigencia que la Entidad podría utilizar para suplir otras necesidades.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, acorde con lo dispuesto en las normas citadas.

Respuesta de la Entidad y análisis

La entidad en su respuesta indica: *“De otra parte, es necesario indicar, precisar y aclarar al ente de control que, si bien es cierto, el contratista realizó el día 20 de diciembre de 2019, la entrega real y material de 25.600 pliegos de papel e hizo entrega en la entidad de la factura que lo soporta, no lo es menos, que lo anterior, se realizó en cumplimiento del punto 4 de la “Políticas de operación –Entrada de bienes al almacén” del “Procedimiento: Entrada, Salida y Traslados de Bienes al Almacén, código: SG-110-PD-004”, del INCI, que establece de manera taxativa:*

- Se realizará el ingreso de los bienes de contratos con dos (02) días de anticipación, el supervisor debe hacer llegar al encargado de almacén en Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019 medio físico o correo el contrato y factura correspondiente a los bienes a recibir. (negrilla y subrayado fuera del texto)*
- El supervisor del contrato debe estar presente a la hora de la entrega, lo cual procederá a revisar y aprobar los bienes a recibir por parte del Técnico Administrativo con funciones de Almacén...”*

Así las cosas, la factura de venta presentada por el contratista para soportar la entrega de los 25.600 pliegos de papel, no se realizó, con el ánimo de gestionar el pago, sino para surtir el requisito de ingreso del material al almacén del INCI y la expedición del comprobante de entrada, en cumplimiento del procedimiento previsto por la entidad para dichos efectos y del cual se adjunta copia como ANEXO 1: “Observación N°3 - Procedimiento: Entrada, Salida y Traslados de Bienes al Almacén, código: SG-110-PD-004” de esta observación. Lo anterior no da lugar a una interpretación diferente.”

Conforme al Artículo 89, Decreto 111 de 1996 citado como fuente de criterio y el Decreto 4836 de 2011 es una cuenta por pagar teniendo en cuenta que el 20 de diciembre de 2019 el contratista realizó la entrega real y material de 25.600 pliegos

de papel, hizo entrega de la factura que lo soporta y se realizó el ingreso a almacén de los pliegos de papel, se cumplen los requisitos necesarios que enumeran las normas para la constitución de las cuentas por pagar, es decir, la entrega de los bienes. Por lo tanto, se valida como hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N°5. Reserva presupuestal de la vigencia 2018

Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios” (...).”

Decreto 4836 de 2011 Por la cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto

Artículo 6° Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 7° Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos

recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas”

Analizada la documentación allegada por el INCI a la CGR, no es clara la ejecución de la siguiente Reserva Presupuestal de la vigencia 2018:

Consorcio INGEB con NIT. 901.235.XXX, Reserva presupuestal por \$69.637.874 (RP 63718).

Sí bien fue registrada en el SIIF e incluida en el plan de pagos, no se allegó el respectivo comprobante de egreso o comprobante de pago.

En el reporte de relación de pagos enviado por el INCI se evidencian los siguientes pagos correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018 y de las cuales se verificó su ejecución:

Cuadro N° 18
Relación de pago Reservas Presupuestales 2018
Cifras en pesos

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
03/04/2019	\$ 15.369.620
03/04/2019	\$ 48.006.101
23/05/2019	\$ 22.650.733
23/05/2019	\$ 8.143.786
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 94.170.240

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI.

Lo anterior, se genera por inobservancia del INCI a la normatividad relacionada con la ejecución presupuestal y la constitución de reservas presupuestales y en particular del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y demás normas reglamentarias en materia presupuestal; así mismo, por debilidades en los mecanismos adecuados de control interno, que permitan la correcta elaboración, ejecución y seguimiento al presupuesto y puntualmente en el caso que nos ocupa, a la constitución del rezago presupuestal. Lo que genera incertidumbre en la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2018 y no da certeza sobre la adecuada ejecución presupuestal.

Respuesta de la entidad y análisis

La entidad en su respuesta indica: *“En relación a la información presentada en su informe con relación a las reservas constituidas del tercero Consorcio INGEB, nos permitimos informar lo siguiente:*

- El contrato 102-2018 con el consorcio INGEB identificado con NIT 901.235.600 cuyo Registro presupuestal es el 63718 del 14/12/2018 se suscribió por valor de \$141.157.381, en la vigencia 2018 no se realizaron pagos para este contrato.
- La reserva se constituyó por el valor total del contrato (\$141.157.381).
- La información reportada del informe del equipo auditor en la columna nombrada como "No CRP, Fecha"; corresponde realmente a los números de obligaciones que fueron causadas en el año 2019 para su pago, más no a un RP, por lo que no deben tenerse en cuenta para la constitución de la reserva.
- El rubro C-2269-0700-1 no está vinculado al catálogo presupuestal y no existe para la entidad.

A continuación, para mayor claridad se presenta la información del contrato 102-2018 y la constitución de su reserva, documentación que fue entregada previamente al equipo auditor:

PAGOS REALIZADOS VIGENCIA 2019								
RP UTILIZADO		FECHA	OBLIGACION	FECHA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE CREACION OP	FECHA DE PAGO OP	VALOR
PRIMER PAGO	RP 63718	14/12/2018	30919	12/03/2020	68224719	27/03/2019	29/03/2019	46.987.141
			36219	1/04/2020	71184919	1/04/2019	3/04/2019	48.006.101
			36319	1/04/2020	71156019	1/04/2019	3/04/2019	15.369.620
TOTAL PRIMER PAGO								110.362.862
SEGUNDO PAGO	RP 63718	14/12/2018	57719	16/05/2020	122261019	21/05/2019	23/05/2019	22.650.733
			57819	16/05/2020	122299319	21/05/2019	23/05/2019	8.143.786
	RP 10119	11/03/2019	58319	20/05/2020	122320319	21/05/2019	23/05/2019	13.666.215
TOTAL SEGUNDO PAGO								44.460.734
VALOR TOTAL PAGADO RESERVA								141.157.381
VALOR TOTAL PAGADO ADICION 2019								13.666.215
VALOR TOTAL PAGADO RESERVA + ADICION 2019								154.823.596
SALDO DE CONTRATO (LIBERADO CON ACTA DE LIQUIDACIÓN)								212.800

Fuente: cuadro elaborado por el INCI con información de SIIF Nación de la Entidad

El INCI en la respuesta de la observación envió soportes correspondientes a estas reservas, pero la CGR no evidenció el pago de la reserva por \$69.637.874; adicionalmente anexan en el cuadro los pagos realizados en la vigencia 2019, pero no cruzan con la información dada por la Entidad sobre los pagos que habían suministrado anteriormente.

La respuesta no desvirtúa lo observado, por lo tanto, se valida como hallazgo para que la entidad elabore las acciones preventivas en el plan de mejoramiento, de tal manera que la constitución y ejecución del rezago presupuestal sea más claro y ordenado.

Hallazgo N°6. Contrato N° 092-2018 (D, F)

Ley 610 de 2000, Artículo 6 establece: DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses

patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culpable de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios” (...).”

Decreto 4836 de 2011 Por la cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto

Artículo 6° Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 7° Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.

Ley 734 de 2002 “ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI, suscribió con la Caja de Compensación Familiar Cafam, con NIT 860.013.XXX-X, el contrato N°092-2018 sin fecha, para “Prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar para los funcionarios del Instituto Nacional para Ciegos INCI”, por \$22.941.823 y plazo de ejecución hasta el 21/12/2018, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En el Contrato en la Cláusula Primera describe dos actividades a realizar. En su segunda actividad: Rendición de Cuentas para los funcionarios y contratistas del INCI, fecha 14 de diciembre, relaciona:

Cuadro N°19
Actividades Rendición de cuentas contrato 092 de 2018

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
Actividades de integración NOTA para el desarrollo de estas actividades ya se cuenta con las instalaciones y con el sonido necesario, sin embargo, si se requiere de un montaje adicional se debe tener en cuenta para esta cotización	Stand'up comedy con el artista TATO DEVIA (que no se note lo arrastrados)	100 asistentes
	KARAOKE PARTY según la descripción que se incluye en el catálogo de presentación.	
	Animador para concursos	
Bono de Mercado	El animador se requiera para moderar el karaoke y la entrega de premios	20
Ancheta institucional N° 7 según catalogo CAFAM	Por valor de \$ 200.000	100
	Vino Gato Negro (187 ml) Torta envinada con nuez(150g) Galletas chips de chocolate en bolsa (10 unds) Frutas María Elisa en caja (4 unds) Caja de cartón	

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI.

El contrato se cancelaría mediante 2 pagos parciales conforme a la realización de las actividades desarrolladas dentro de la programación establecida por el INCI, durante los 90 días hábiles siguientes a la prestación del servicio y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

CAFAM con Factura de venta RE50993 del 21/12/2018 envía al INCI la factura por \$16.088.973 con la siguiente descripción:

Cuadro N°20
Cifras en pesos

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
20	Tarjeta Regalo	4.400.000
1	Karaoke	1.230.000
1	Animador	264.935
100	Anchetas	3.327.731
1	Stand up Comedy	5.000.000
Valor Total incluido IVA		16.089.973

Fuente: Cuadro elaborado por la CGR con información del INCI.

Se evidencia que las actividades desarrolladas en la rendición de cuentas no corresponden con lo que debe ser esta actividad y además incluyeron a contratistas del INCI en el evento.

El INCI contraviene lo dispuesto en la cláusula primera del contrato, donde se define el objeto contractual que es *“Prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar para los funcionarios del Instituto Nacional para Ciegos INCI.”* desarrolló actividades en la ejecución del contrato que no tienen relación con el objeto contratado. Comprometiendo recursos que la Entidad debió emplear en las necesidades de bienestar de los funcionarios. Lo que genera un detrimento patrimonial por \$16.089.973.

Hallazgo con incidencia fiscal por \$16.089.973 y presunta incidencia disciplinaria, acorde con las normas citadas.

Respuesta de la entidad y análisis

La entidad en su respuesta indica: *“Estos procesos están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones de nuestros funcionarios, que les favorezcan en su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando su nivel de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del funcionario con el servicio de la entidad en la cual ha laborado, y labora, el INCI.”*

Los servicios observados, NO fueron más que una reunión organizada para llevar a cabo una reinducción interna de informes de gestión anual de todas las dependencias del Instituto, exponiéndose entre todos, los logros de cada dependencia y de los funcionarios

del INCI, y que se multiplicaron en beneficio de todos y cada uno, para su información y conocimiento; entregándose así mismo, unos incentivos a los mismos funcionarios, dentro del programa anual de Bienestar, de estímulos e incentivos, y que redundaron en beneficio de los mismos empleados, de sus familias y de la Entidad.

Analizada la respuesta enviada por la Entidad se acepta los argumentos con respecto a la primera actividad de Halloween, la cual es realizada a través del programa de bienestar social, para sus funcionarios y sus familiares. Sin embargo, en la segunda actividad “Rendición de Cuentas para los funcionarios y contratista del INCI” se describen actividades como:

- ✓ Stand Up
- ✓ Karaoke Party
- ✓ Bono de mercado
- ✓ Animador para concursos
- ✓ Ancheta N° 7 según catálogo de CAFAM

Estas actividades no corresponden al objeto del contrato ni a las actividades que se deben realizar en una rendición de cuentas; por lo tanto, se valida el hallazgo con incidencia fiscal por \$16.089.973 y presunta incidencia disciplinaria, acorde con las normas citadas.

Hallazgo N° 7. Contrato N° 105 DE 2019 (D)

Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.”

Artículo 15, Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2019. *“Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan*

delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.”

Artículo 81, Ley 1940 de 2018. *“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:*

h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.”

Ley 734 de 2002, artículo 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El 11 de diciembre de 2019 el INCI suscribió el contrato 105 de 2019 con Suites Tequendama – Sociedad Hotelera Tequendama S.A, cuyo objeto es *“Contratar el servicio de un operador de eventos para la realización de actividades, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las TICs y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual”* por \$27.719.672, y su forma de pago así: el INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, después de cada evento y dentro de los 30 días calendario siguientes a la prestación del servicio.

Con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento del presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato. En todo caso, no sobrepasará la presente vigencia.

El proceso contó con el CDP N° 33819 del 14/11/2019, por \$27.719.672, con cargo al rubro C-2203-0700-5-0-2203003-02 adquisición de Bienes y Servicios-Servicio de Asistencia Técnica en Educación con enfoque incluyente y de calidad - mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país nacional, con recursos propios (20) \$27.719.672.

El 14/11/2019, se expide el registro presupuestal N° 56419 del 11/12/2019, por \$27.719.672, con cargo al rubro C-2203-0700-5-0-2203003-02 adquisición de bienes y servicios-servicio de asistencia técnica en educación con enfoque

incluyente y de calidad - mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país nacional, con recursos propios (20) \$27.719.672.

El 27/12/2019, se realiza la Adición N° 1 al contrato N° 105 de 2019; suscrito por el Director General del INCI y Gerente Suites Tequendama, por \$1.951.837, con CDP N° 37819 del 26/12/2019 por \$1.951.837 y RP N° 37819 del 26/12/2019, por \$1.951.837; con cargo al rubro C-2203-0700-5-0-2203018-02, Adquisición de bienes y servicios - servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas – mejoramiento de las condiciones para la garantía; con recursos nación (10).

El valor total del contrato es de \$29.671.509, incluida la adición.

La Sociedad Hoteles Tequendama radicada factura electrónica de venta TQST 1525 del 20/12/2019 por \$22.382.469; pero en el primer Ítem de fecha 11/09/2019, están facturando \$211.199 con referencia Restaurante Piso 30 Cena Alimentos, lo cual indica que les están cobrando por un servicio prestado en dicha fecha, fuera de las establecidas en el contrato.

El INCI en el Formato Memorias Eventos INCI, con fecha de diligenciamiento del 31/12/2019; suscrito por el supervisor, describe los siguientes eventos sin cuantificar el valor: el 4 de diciembre, desayuno Accesibilidad, para 30 personas, estación de café y desayuno; el 4, 5 y 6 de diciembre en horario a.m. y p.m. Socialización OMPI, salón para 20 personas, refrigerio, estación de café y desayuno o almuerzo y el 5 de diciembre Rendición de cuentas INCI en el horario a.m. salón para 100 personas, con refrigerio y estación de café, sin especificar el valor de cada evento. Eventos igualmente por fuera del plazo de ejecución del contrato.

De igual manera, el INCI en contravía a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, celebró banquetes, eventos y desayunos, actividades desarrolladas en la ejecución del contrato que no tienen relación con el objeto contratado de *“...la realización de actividades, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las TICs y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual”*. Comprometiendo recursos que la Entidad debió emplear en satisfacer el desarrollo de capacidades de los funcionarios de la Entidad.

El INCI contraviene lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1940 de 2018, realizó eventos fuera del plazo de ejecución del contrato, es decir, el 11 de septiembre y los días 4, 5 y 6 de diciembre, con anterioridad a la firma del contrato y sin contar con la disponibilidad de recursos certificada por el jefe de presupuesto,

comprometiendo recursos sin el cumplimiento de los requisitos legales, que afectan la adecuada ejecución del presupuesto.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Respuesta de la entidad y análisis

La entidad manifiesta que “... tuvo una falencia de control en cuanto a la factura electrónica N° TQST – 1525, al no verificar o revisar los ítems, por lo cual el INCI envió Comunicación N° 20201000022851 del 03/11/2020 al Hotel Tequendama para solicitar rectificación o aclaración de la factura electrónica N° TQST -1525, sin que a la fecha del informe se hubiese recibido información alguna a la CGR.

Adicionalmente el INCI, informa que por error de digitación en el Formato Informe de supervisión del 31/12/2019 informo que las actividades fueron realizadas el 4, 5 y 6 de diciembre de 2019; pero no se adjuntaron soportes, ni evidencias que corroboren que las actividades realizadas dentro del término de ejecución del contrato.

La respuesta dada por la Entidad no logra demostrar que las actividades realizadas se realizaron dentro término del contrato. No se acepta la respuesta dada por la Entidad, debido a que no se evidencia ni hay soportes que estas actividades se hubieran realizado en fecha posterior de suscrito y legalizado el contrato. Se mantiene lo observado y se valida como hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Anexo 2. Matriz de hallazgos

Cifras en pesos

Hallazgo	Descripción	A	D	F	\$
CONTABLES	Hallazgo N° 1. Reconocimiento y Revelación de Propiedad, planta y equipo	X			
	Hallazgo N° 2. Reconocimiento, Medición y Revelación de Provisiones	X			
	Hallazgo N° 3. Litigios y provisiones judiciales.	X	X		
PRESUPUESTALES, CONTRACTUALES Y DEL GASTO	Hallazgo N° 4. Reserva presupuestal contrato N° 109 de 2019.	X	X		
	Hallazgo N° 5. Reserva presupuestal de la vigencia 2018. Consorcio INGEB (RP 63718)	X			
	Hallazgo N° 6. Contrato N° 092-2018.	X	X	X	16.089.973
	Hallazgo N° 7. Contrato N° 105 DE 2019.	X	X		
	TOTAL HALLAZGOS	7	4	1	16.089.973

A: Hallazgo administrativo

D: Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

F: Hallazgo con incidencia fiscal

Anexo 3. Estados Contables Auditados

Estado de Situación Financiera



ANEXO No. 1
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO DICIEMBRE 2019 - 2018

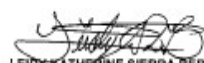
Código	(Cifras en pesos)	Período 2019	Período 2018	Código	(Cifras en pesos)	Período 2019	Período 2018
	ACTIVO				PASIVO		
	CORRIENTE	\$ 1.744.612.111,70	\$ 2.762.009.444,73		CORRIENTE	\$ 673.238.023,91	\$ 489.870.918,91
11	Efectivo y equivalente al efectivo	\$ 2.776.091,00	\$ 5.103.845,32	24	Cuentas por pagar	\$ 309.042.092,00	\$ 241.204.141,00
13	Cuentas por cobrar	\$ 186.168.271,00	\$ 186.557.178,82	25	Beneficios a empleados	\$ 383.863.829,91	\$ 248.334.675,91
15	Inventarios	\$ 584.353.173,59	\$ 1.201.895.208,43	29	Otros pasivos	\$ 332.102,00	\$ 332.102,00
19	Otros activos	\$ 971.314.576,11	\$ 1.368.453.214,16				
	NO CORRIENTE	\$ 7.744.158.248,52	\$ 7.330.627.620,39		NO CORRIENTE	\$ 454.653.975,00	\$ 479.870.928,00
12	Inversiones e instrumentos derivados	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	27	Litigios y demandas	\$ 454.653.975,00	\$ 479.870.928,00
16	Propiedad planta y Equipo	\$ 7.271.179.423,32	\$ 6.834.501.694,18				
19	Otros activos	\$ 472.977.825,20	\$ 496.124.926,21				
					TOTAL PASIVO	\$ 1.127.891.998,91	\$ 969.741.846,91
					PATRIMONIO		
				31	Patrimonio de las entidades de Gobierno	\$ 8.360.878.361,31	\$ 9.122.895.218,21
					TOTAL PATRIMONIO	\$ 8.360.878.361,31	\$ 9.122.895.218,21
	TOTAL ACTIVO	\$ 9.488.770.360,22	\$ 10.092.637.065,12		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 9.488.770.360,22	\$ 10.092.637.065,12
	Cuentas de Orden Deudoras - DB				Cuentas de Orden Acreedoras - CR		
81	Activos contingentes	\$ 19.921.769,60	\$ 699.592.196,00	91	Pasivos Contingentes	\$ 635.021.353,26	\$ -
83	Deudoras de control	\$ 1.193.122.619,00	\$ 458.763.663,60	93	Acreedoras de Control	\$ -	\$ -
	Cuentas de Orden Deudoras por contra - CR				Cuentas de Orden Acreedoras por contra - DB		
89	Deudoras por el contra	-\$ 1.213.044.388,60	-\$ 1.158.355.859,60	99	Acreedoras por el contra	-\$ 635.021.353,26	\$ -



CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN
Director General



GLADYS MIREYA PARDO MORALES
Coordinadora Administrativa y Financiera



LEIDY KATHERINE SIERRA BELTRÁN
Contadora - 200981-T
Los saldos fueron tomados SIIF N

E-mail: aciudadano@inci.gov.co - litocolumbia@inci.gov.co -
comunicaciones@inci.gov.co - <http://www.facebook.com/InstitutoNacionalparaCiegos>
Twitter: @INCI_colombia - Carrera 13 No. 34-51 - PBX: 3 846 656 - Fax: 232 9076
Bogotá, D.C. Colombia
editorial@inci.gov.co



Estado de Resultados



ANEXO No. 3
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO DICIEMBRE 2019 - 2018

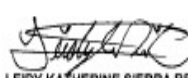
Código	(Cifras en pesos) CUENTA	Período 2019	Período 2018
	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 7.229.956.149,04	\$ 8.499.467.948,60
41	Ingresos Fiscales	\$ 6.692.406,00	\$ 11.789.060,00
42	Venta de Bienes	\$ 878.915.324,36	\$ 1.505.296.489,60
43	Venta de Servicios	\$ 340.500,00	\$ -
44	Transferencias y subtransferencias	\$ 6.357.700,00	\$ 48.684.600,00
47	Operaciones Interinstitucionales	\$ 6.337.650.218,68	\$ 6.933.697.789,00
	COSTO DE VENTAS	\$ 270.222.258,92	\$ 479.860.862,84
62	Costo de ventas de bienes	\$ 270.222.258,92	\$ 479.860.862,84
	GASTO OPERACIONALES	\$ 7.862.733.942,53	\$ 6.763.429.312,22
51	Gastos de Administración y operación	\$ 7.394.909.644,56	\$ 6.287.018.686,85
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 450.851.581,97	\$ 475.257.411,37
57	Operaciones interinstitucionales	\$ 16.972.716,00	\$ 1.153.214,00
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	-\$ 903.000.052,41	\$ 1.256.177.773,54
	OTROS INGRESOS	\$ 138.478.684,40	\$ 247.858.474,77
48	Otros Ingresos	\$ 138.478.684,40	\$ 247.858.474,77
	OTROS GASTOS	\$ 29.966.535,07	\$ 14.721.932,31
58	Otros gastos	\$ 29.966.535,07	\$ 14.721.932,31
	EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO	-\$ 794.487.903,08	\$ 1.489.314.316,00



CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN
Director General



GLADYS MIREYA PARDO MORALES
Coordinadora Administrativa y Financiera



LEIDY KATHERINE SIERRA BERMUDEZ
Contadora - 200981-T
Los saldos fueron tomados SIIF Nación

E-mail: aciudadano@inci.gov.co - tffco Colombia@inci.gov.co -
comunicaciones@inci.gov.co - <http://www.facebook.com/InstitutoNacionalparaCiegos>
Twitter: @INCI_colombia - Carrera 13 No. 34-91 - PBX: 3 846 666 - Fax: 232 9076
Bogotá, D.C. Colombia
editorial@inci.gov.co



Estado de cambios en el patrimonio



ANEXO No. 5
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2019 -2018

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	\$ 9.122.895.218,21
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2019	-\$ 762.016.856,90
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 8.360.878.361,31

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS:		\$ 5.327.849.380,22
Provisiones y Depreciaciones	\$ -	
Capital Fiscal	\$ -	
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 5.327.849.380,22	
Impacto por transición al Nuevo Marco	\$ -	
Resultados del Ejercicio	\$ -	
DISMINUCIONES:		-\$ 6.089.866.237,12
Capital Fiscal	\$ -	
Resultado de Ejercicios	-\$ 2.283.802.219,08	
Déficit del Presente Ejercicio	\$ -	
Impacto por transición al Nuevo Marco Normativo	-\$ 3.806.064.018,04	
VARIACIÓN PATRIMONIAL		-\$ 762.016.856,90



CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN
Director General



GLADYS MIREYA PARDO MORALES
Coordinadora Administrativa y Financiera



LEIDY KATHERINE SIERRA BERMUDEZ
Contadora - 200981-T
Los saldos fueron tomados SIIF Nación

E-mail: aciudadeno@inci.gov.co - tiflocolombia@inci.gov.co -
comunicaciones@inci.gov.co - <http://www.facebook.com/InstitutoNacionalparaCiegos>
Twitter: @INCI_colombia - Carrera 13 No. 34-91 - PBX: 3 846 666 - Fax: 232 9076
Bogotá, D.C. Colombia
editorial@inci.gov.co

